



N° DE CONTRATO	PS-000512-2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NIT:	891.780.009-4
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.656.963-8
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO
IDENTIFICACIÓN:	85.454.191
NATURALEZA:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”	
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO identificado con cedula de ciudadanía 85.454.191 en calidad de representante legal de FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES identificada con NIT 900.656.963-8 quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	<p>En la ejecución del objeto, el contratista desarrollará las siguientes actividades:</p> <p>Actividad 1: Apoyar la coordinación técnica y operativa del proyecto</p> <p>El objetivo de la actividad es brindar apoyo en la coordinación técnica y operativa del proyecto, asegurando la articulación entre los diferentes actores involucrados y la ejecución de las actividades definidas en el plan operativo, manteniendo autonomía en el diseño de estrategias y la generación de informes de avance.</p> <p>La coordinación del proyecto es fundamental para asegurar que todas las acciones se desarrollen de manera eficiente y coherente. Esta actividad implica la planificación general, supervisión y control de todas las fases del proyecto. El equipo de coordinación será responsable de establecer objetivos específicos, asignar responsabilidades y gestionar los recursos necesarios. La coordinación garantizará que las decisiones se tomen de forma consensuada y que las estrategias implementadas estén alineadas con los objetivos generales del proyecto, asegurando su éxito y sostenibilidad.</p> <p>Dentro del proceso de coordinación también se integrarán las acciones relacionadas con la implementación y seguimiento de la carnetización de los vendedores informales, en coherencia con el Registro Unico de Vendedores Informales (RUVI) establecido en el Decreto 511 de 2023. Esto incluye la articulación institucional necesaria para apoyar la identificación, caracterización</p>



y control del uso regulado del espacio público, garantizando que las actividades del proyecto se desarrollen bajo criterios de legalidad, orden y formalización

Actividad 2: Facilitar mesas de trabajo intersectoriales para el diseño del plan operativo

Esta actividad consiste apoyar la convocatoria, organización y facilitación de mesas de trabajo intersectoriales, enfocadas en el diseño del plan operativo, asegurando la participación efectiva de actores clave, tales como dependencias gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones no gubernamentales, asociaciones comerciales y otros actores involucrados en la problemática, así como el aporte de insumos técnicos para la toma de decisiones. De igual manera, se contará con participación de la comunidad, involucrando a líderes locales, residentes, comerciantes informales y otros miembros de la sociedad civil. El propósito es fomentar la participación ciudadana en la planificación del proyecto, recogiendo aportes, inquietudes y sugerencias que permitan adaptar las acciones a las necesidades y realidades de la población afectada. Esta actividad busca fortalecer el vínculo entre la comunidad y las autoridades, promoviendo la corresponsabilidad y el compromiso colectivo en la recuperación y preservación del espacio público. La inclusión de la comunidad en el proceso de planificación es esencial para garantizar la aceptación y el apoyo al proyecto.

El objetivo de la actividad es diseñar de manera colaborativa el plan operativo del proyecto, identificando necesidades, recursos disponibles y delineando roles y responsabilidades de cada participante. A través de estas mesas de trabajo intersectoriales, se promoverá la cooperación y el intercambio de ideas, permitiendo la integración de diversas perspectivas y experiencias que enriquecerán las estrategias a implementar para abordar la ocupación indebida del espacio público.

Actividad 3: Brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades institucionales y logísticas en la gestión del espacio público.

Se realizarán operativos dirigidos a defender y recuperar el espacio público en las áreas identificadas como críticas debido a la alta ocupación ilegal. Estos operativos estarán a cargo del equipo VEPCU y contarán con el apoyo de la Policía Nacional y otras entidades pertinentes. Las acciones incluirán el desalojo pacífico de vendedores y ocupantes informales, la limpieza y acondicionamiento de las áreas recuperadas, y la implementación de medidas para prevenir futuras ocupaciones, como la instalación de señalización y vigilancia permanente. Se priorizará el respeto a los derechos humanos y se garantizará que los procedimientos se realicen de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, se informará a los afectados sobre las alternativas disponibles para su reubicación y formalización.

Así mismo, por demanda, se realizarán acompañamientos en operativos de control urbano y demoliciones de construcciones ilegales en operativos realizados por las Secretarías de Planeación y de Gobierno.

Finalmente, las actividades incluyen caracterizaciones de ocupantes irregulares del espacio público con el empleo de un software que consolide información estadística de cada unidad, así como la identificación y retiro de publicidad ilegal visual en diferentes puntos del Distrito.

Actividad 4 y 5: Apoyar en el diseño e implementación de programas de capacitación y sensibilización para comerciantes y la ciudadanía.

Esta actividad se enfoca en desarrollar contenidos, metodologías y estrategias para la implementación de programas de capacitación y formalización dirigidos a comerciantes informales, promoviendo su integración económica y social, así como desarrollar campañas de concientización y educación a la ciudadanía general.

Apoyo en el diseño e implementación de los programas de capacitación para comerciantes

Esta actividad se enfoca en ofrecer programas de capacitación dirigidos a los comerciantes informales afectados por los operativos de recuperación. El objetivo es facilitar su transición hacia el comercio formal, mejorando sus competencias y oportunidades económicas. Se brindará asesoría personalizada para ayudarles en los trámites de formalización y se explorarán opciones de reubicación en mercados regulados o zonas designadas. Al proporcionar estas herramientas y apoyo, se busca no solo reducir la ocupación ilegal del





	<p>espacio público, sino también promover el desarrollo económico y social de este grupo poblacional.</p> <p>Cada capacitación tendrá una duración total de 20 horas divididas en 4 sesiones de 5 horas cada una en las que se incluirá formación en áreas como gestión empresarial, educación financiera, atención al cliente, cumplimiento de regulaciones y acceso a financiamiento y estará dirigida a 30 personas por mes para 8 capacitaciones en total y 240 personas impactadas. Las mismas serán certificables.</p> <p>Apoyo en el diseño e implementación de los programas de sensibilización para la ciudadanía</p> <p>Se llevarán a cabo 16 campañas de concientización dirigidas a 12.000 personas con el fin de promover el respeto y cuidado del espacio público. Estas campañas utilizarán diversos canales de comunicación, incluyendo formatos tradicionales como flyers y cartillas, así como plataformas digitales y redes sociales. Se organizarán eventos comunitarios y actividades educativas para difundir mensajes clave sobre la importancia del espacio público y las normas que regulan su uso. Un componente esencial será la socialización de la normativa vigente, informando a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades. Al fomentar una cultura de respeto y participación, se espera lograr un cambio de actitud que contribuya a la sostenibilidad de las acciones emprendidas.</p> <p>Adicional a lo anterior, el CONTRATISTA deberá ejecutar, además, las actividades descritas en el ANEXO TÉCNICO No. 1, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor.</p>
<p>3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:</p>	<p>3.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO</p> <p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.</p> <p>3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <p>Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria de Hacienda. 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Gobierno del Distrito. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 8. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. 10. Contar con los equipos y recurso humano necesarios para la prestación de su servicio de apoyo a la secretaria de Gobierno y demás actividades. 11. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad (pensión y salud) si es persona jurídica deba adjuntar certificado firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. 12. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 13. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 14. Dar crédito en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen del D.T.C.e H. de Santa Marta en los espacios comunicacionales, campañas</p>





	<p>informativas, material didáctico y pedagógico, participaciones en reconocimientos al proyecto y demás procesos en los que se participe y que tenga relación con la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre austeridad en el gasto. Acorde a lo establecido en el manual de la Oficina Distrital de Comunicaciones. 15. Respetar los logos de las entidades vinculadas al programa. Siempre se deberá pedir autorización escrita a la Oficina Distrital de Comunicaciones, para el uso de los logos y la imagen institucional. 16. Cumplir con el objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas. 17. Hacer devolución al distrito de los rendimientos financieros que causen los recursos recibidos a título de anticipo, en el evento en que se causen..</p>
4) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	<p>Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será de ocho (08) meses Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 13. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y <i>Cuatro (4) Meses</i> más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.</p>
5) LUGAR DE EJECUCION	<p>El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.</p>
6) VALOR:	<p>CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$5.402.000.000)</p>
7) FORMA DE PAGO:	<p>El Distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se realizarán los pagos así: 1) Un anticipo del 30% del valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem denominado "Para que proceda el anticipo". 2) Ocho (8) pagos iguales cada uno mensualmente por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$675.250.000), sobre los cuales se amortizará el anticipo de conformidad con lo dispuesto em el ítem "MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO".</p> <p>Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1) Cuenta de cobro, 2) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas, 3) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), 4) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato, 5) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaria de Hacienda</p> <p>Los pagos quedarán sujetos a que el contratista de cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos por el Distrito y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.</p> <p>El Distrito de Santa Marta, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar.</p> <p>El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no será responsable por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por causas imputables a este y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.</p> <p>La entrega del anticipo está sustentada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.</p>





Para que proceda el pago del Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la suscripción en la plataforma Secop II. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se haya suscrito el Acta de Inicio. F) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará de conformidad al plan de inversión y lo siguiente: a) El anticipo será amortizado por la entidad, mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado u otorgado (30%) sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. b) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. c) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soporte respectivos. d) Los rendimientos financieros, en el evento en que se causen, derivados del Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados a esta en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. e) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

7) GARANTÍA:

EL CONTRATISTA constituirá una garantía única, de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C. e H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

- a) **Buen manejo del Anticipo:** Deberá garantizar el buen manejo de los recursos entregados a título de anticipo. Por un monto igual al 100% del valor del giro realizado por concepto de anticipo, por el término de ejecución del contrato y (4) meses más.
- b) **Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.
- d) **Calidad del servicio:** Deberá garantizar la calidad del servicio adquirido por el 10% del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
- e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Deberá amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por 400 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más.

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



	<p>La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.</p> <p>La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.</p> <p>Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el D.T.C. e H. de Santa Marta podrán declarar la caducidad del contrato.</p> <p>El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el D.T.C. e H. de Santa Marta, su monto se agotará o disminuirá.</p> <p>El D.T.C. e H. de Santa Marta, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio</p>
8) SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.</p>
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo. d) por caso fortuito o fuerza mayor</p>
10) MULTAS:	<p>El Distrito podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</p>
11) CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Distrito una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</p>
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	<p>a) Estudios y documentos previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.</p>





13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del Acta de Inicio.
14) INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como EL CONTRATISTA consideran incluidas en el presente contrato las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
15) CONFIDENCIALIDAD	<p>El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta.</p> <p>Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito.</p> <p>En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.</p>
16) PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS	<p>El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y financiación del terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.</p> <p>En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes.</p> <p>Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.</p>
17) CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
18) NOTIFICACIONES:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <p>Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico.</p> <p>Al Contratista: AV EL FERROCARRIL 29 F 43 BRR LO FAROLES P 2 – Bavaria Teléfono y/o celular: 3168761864 Correo electrónico: info@funadinca.org</p>

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.





Juan David Banquez Márquez <juanbanquezm1@gmail.com>

Fw: Adición

ALEJANDRA DUARTE RIVAS <alejandra.duarte@santamarta.gov.co>
To: "juanbanquezm1@gmail.com" <juanbanquezm1@gmail.com>

Tue, Mar 24, 2026 at 8:56 PM

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Camilo George <camilo.george@santamarta.gov.co>

Enviado: Tuesday, March 24, 2026 8:54:06 PM

Para: ALEJANDRA DUARTE RIVAS <alejandra.duarte@santamarta.gov.co>

Asunto: Adición

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Doctor:
Carlos Pinedo Cuello
Alcaldía Distrital de Santa Marta

CC. Luz Alejandra Duarte Rivas
Directora de Contratación

Asunto: Concepto favorable para la suscripción de Acuerdo Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-000512-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-000512-2026, cuyo objeto es:

“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la organización y regulación de los actores vinculados al espacio público para el fortalecimiento turístico del Distrito de Santa Marta”

me permito emitir el presente concepto, en los siguientes términos:

1. Estado de ejecución del contrato

Conforme al seguimiento realizado, el contrato se encuentra en ejecución y ha venido desarrollándose de manera normal, cumpliendo con las actividades inicialmente previstas, tal como se evidencia en los

informes de supervisión y acta de inicio suscrita el 25 de enero de 2026 .

2. Justificación técnica de la modificación

Durante la ejecución contractual se evidenció que la capacidad operativa inicialmente prevista resulta insuficiente, frente a:

- La extensión territorial del Distrito.
- La dinámica de ocupación irregular del espacio público.
- La necesidad de intervención simultánea en múltiples zonas críticas.

En particular, se determinó que los cinco (5) frentes operativos inicialmente establecidos no garantizan una cobertura adecuada, razón por la cual se hace necesario ampliar a siete (7) frentes operativos, fortaleciendo así la capacidad institucional de control y vigilancia del espacio público .

3. Necesidad y conveniencia

La modificación propuesta permite:

- Incrementar la cobertura territorial del contrato.
- Fortalecer la presencia institucional en zonas estratégicas del Distrito.
- Mejorar las condiciones de movilidad, seguridad urbana y uso adecuado del espacio público.
- Garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del Estado.

En consecuencia, la adición de cantidades y recursos resulta necesaria, proporcional y directamente relacionada con el objeto contractual, sin alterarlo.

4. Viabilidad jurídica y financiera

Se verifica que:

- El contrato se encuentra vigente.
- La modificación no altera el objeto contractual.
- La adición propuesta no supera el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- Existen recursos presupuestales que respaldan la modificación (CDP No. 479 del 03 de febrero de 2026) .

5. Concepto

En virtud de lo anterior, EMITO CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción del Acuerdo Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-000512-2026, consistente en:

- Adición de cantidades en las actividades contractuales.
- Adición de recursos por valor de \$1.199.884.465, conforme a las necesidades identificadas.

Lo anterior, por encontrarse debidamente justificado técnica, jurídica y financieramente, y por contribuir al cumplimiento eficiente del objeto contractual y de los fines institucionales.

Cordialmente,

Camilo George
Secretario de Gobierno de Santa Marta

Enviado desde mi iPhone



ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO No.	PS-000512-2026
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”
CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES NIT 900.656.963-8
REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO C.C. No. 85.454.191
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ML/ (\$5.402.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES.
MODIFICATORIO (A SUSCRIBIR)	- ADICIÓN DE CANTIDADES - ADICION DE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.199.884.465)
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARIO DE GOBIERNO

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 85.467.609 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA** con Nit. 891.780.009-4, en adelante EL DISTRITO, por una parte, y el señor **WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.454.191, quien obra en nombre y en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificada con Nit No. 900.656.963-8, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en razón a las consideraciones y fundamentos que se exponen a continuación, hemos convenido suscribir el presente documento para adicionar y modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sobre la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. PS 000512 del 2026.

Que el 23 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. PS-000512-2026, cuyo objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**”, por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$5.402.000.000)**, con un plazo de

**ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026**

ejecución de ocho (08) meses. Dicho plazo se contará a partir del inicio del contrato en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato establecido en la Clausula 13.

Que el 25 de enero de 2026, se suscribió la respectiva acta de inicio.

Que el contrato se ha venido ejecutando con normalidad.

Sobre el estudio a la solicitud de la presente modificación al Contrato de PS-000512-2026

El Distrito de Santa Marta presenta una dinámica compleja en materia de ocupación del espacio público, particularmente en zonas de alta concentración comercial, corredores turísticos, áreas de alto flujo peatonal y sectores con presencia significativa de actividades económicas informales.

Entre las problemáticas identificadas se encuentran:

- Ocupación irregular de andenes y vías públicas por ventas informales
- Instalación de estructuras temporales y permanentes en espacio público
- Invasión de zonas de circulación peatonal
- ocupación indebida de áreas de uso común
- Utilización irregular del espacio público en zonas turísticas y comerciales
- Instalación de mobiliario o elementos no autorizados en áreas de circulación

Teniendo en cuenta lo anterior, en la fase de planificación operativa y análisis de las condiciones reales del territorio, se identificó que la capacidad operativa inicialmente prevista resultaba insuficiente frente a la extensión territorial del Distrito, la dinámica de ocupación irregular del espacio público y la necesidad de atender simultáneamente diferentes zonas críticas.

Los 5 frentes operativos contemplados inicialmente en el proyecto y estipulados en el contrato, resultan insuficientes para poder mantener un adecuado control y vigilancia del espacio público.

La posibilidad de modificar el contrato actual ampliando de 5 a 7 frentes operativos, mediante la adición de algunos componentes que hacen parte del ítem “actividades” establecidos en el “ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y adicionando recursos, garantizarán el cumplimiento del objeto contractual y por ende la, obligación por parte del distrito de ejercer el control y vigilancia sobre el espacio público.

La ampliación de los frentes operativos contribuirá a fortalecer la articulación interinstitucional en operativos de control urbano, facilitando el acompañamiento a intervenciones coordinadas con otras dependencias distritales y autoridades competentes.

Desde el punto de vista de la gestión territorial, la modificación permitirá consolidar una presencia institucional más constante en sectores estratégicos del Distrito, particularmente en zonas con alta concentración de actividades comerciales, corredores turísticos y áreas de alto flujo peatonal, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de movilidad, seguridad urbana y aprovechamiento adecuado del espacio público.

En consecuencia, el impacto del modificadorio se traduce en una mayor eficiencia operativa, una ampliación de la cobertura territorial y un fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la defensa, recuperación y control del espacio público en el Distrito de Santa Marta.

Sobre la viabilidad jurídica de la presente modificación y adición al Contrato PS-000512 del 2026.

**ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026**

Que las modificaciones presentadas al contrato se encuentran sustentadas técnicas, financiera y jurídicamente; con estas, se lograría una mayor garantía en la satisfacción de la necesidad que dio origen a la suscripción del contrato y que por ende son obligaciones del ente territorial que debe cumplir.

Que el inciso tercero del Artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que:

En los contratos celebren las entidades estatales que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos [...] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que las razones esgrimidas se ajustan a las situaciones en que el ordenamiento jurídico autoriza efectuar modificaciones y/o adiciones contractuales con el fin de garantizar la ejecución óptima del contrato en comento, máxime si se tiene en cuenta que dicha adición no afecta el objeto del contrato, y existen recursos presupuestales para garantizar el compromiso el pago de la ejecución.

Que la Corte Constitucional expresó por medio de la sentencia C-300 del 2012 que:

...por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "... evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-494 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que en el mismo sentido, la jurisprudencia y doctrina del Consejo de Estado¹ ha fijado límites de orden temporales, formales y materiales a la modificación del contrato estatal, de la siguiente manera:

- I. Límites de orden temporal:
 - *Relacionados con la vigencia del contrato*: La posibilidad de modificar un contrato sólo puede ejercerse durante su vigencia...
[...]
- II. Límites de orden formal:
 - *La solemnidad del contrato de modificación*: ... se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. [...]
 - *La motivación y justificación de la modificación*: [...] La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, [...]
- III. Límites de orden material:
 - *Límites cuantitativos*: La ley establece un límite para los contratos adicionales, en el sentido de que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales, [...]
 - *Límites relacionados con la variación del objeto y el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones*: No es procedente en la ejecución del contrato

¹ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto No. 2369 del seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018). Consejero Ponente: Oscar Darío Amaya Navas.



ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad. [...]

Que, conforme a los requisitos anteriores, tenemos que el presente contrato de prestación de servicios a modificar se encuentra vigente. De igual forma, en cuanto a sus formalidades, a través del presente documento, se está realizando por escrito la modificación a celebrar. Asimismo, esta modificación obedece a la necesidad de lograr una mayor garantía en la satisfacción de la necesidad que dio origen a la celebración del contrato, el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, así mismo, como el cumplimiento de los fines y servicios a cargo de la entidad.

Que, en relación con los límites materiales a la modificación del contrato estatal, tenemos que el valor de los recursos requeridos para fortalecer el cumplimiento y ejecución de varias actividades o ítems establecidas en las especificaciones técnicas del contrato implica la necesidad de adicionar al presente contrato la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.199.884.465)**, por ende, esta modificación cumple con no exceder el 50% del valor inicial del contrato,

Que la presente modificación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 479 del 03 de febrero de 2026.

Que en relación al contenido sustancial del contrato, tenemos que en este caso, no existe modificación al objeto contractual, en tanto que solo se adicionan cantidades de unas actividades o ítems y por ende recursos que dan alcance al objeto y son los mismos pactados inicialmente.

Que conforme a lo expuesto, la presente modificación cumple con los requisitos jurídicos vigente que regulan este tipo de modificaciones contractuales, por ende, se procede a su celebración. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No. PS000512 de 2026 y las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo Modificatorio No. 01 tiene por objeto modificar el contrato PS-000512-2026, mediante la adición de recursos por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.199.884.465)** y adicionar cantidades en unas actividades o ítems establecidos en el Anexo 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DE CANTIDADES: Adicionar cantidades en algunos componentes que hacen parte del ítem “actividades” establecidos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de conformidad como se establece en citado documento, el cual se adjunta como anexo y hace parte integral del presente Acuerdo Modificatorio.

CLAUSULA TERCERA. ADICIÓN EN VALOR.: Modifíquese la Cláusula 6 del contrato PS-000512 de 2026, en razón a que, mediante el presente Acuerdo Modificatorio se adiciona al valor inicial del contrato que era la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$5.402.000.000)**, la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.199.884.465)**, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA 6: VALOR: SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.601.884.465)

**ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026**

CLAÚSULA CUARTA: Modifíquese la Cláusula 7 del contrato PS-000512 de 2026, en razón a que, mediante el presente Acuerdo Modificatorio se adicionará un parágrafo, la cual quedará de la siguiente manera:

(...)

PARÁGRAFO: El valor adicionado mediante el Acuerdo Modificatorio No. 01, es decir la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.199.884.465)**, se pagará de la siguiente manera: **1)** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el ítem denominado **“Para que proceda el anticipo”**, se realizará un anticipo del 30% del valor adicionado. **2).** Una vez se haya expedido el Registro Presupuestal y aprobado por parte de la entidad, la ampliación del mecanismo de cobertura (póliza) por parte del contratista, se realizarán seis (06) pagos de manera mensual, así: Cinco (05) pagos iguales cada uno por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$199.980.740)** y Un (01) pago por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$199.980.765)**, sobre los cuales se amortizará el anticipo de conformidad con lo dispuesto en el ítem **“MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO”**

Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1) Cuenta de cobro, 2) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas, 3) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), 4) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato, 5) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda

Los pagos quedarán sujetos a que el contratista de cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos por el Distrito y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.

El Distrito de Santa Marta, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar.

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no será responsable por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por causas imputables a este y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del presente modificatorio.

Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

La entrega del anticipo está sustentada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

PARA QUE PROCEDA EL ANTICIPO: Se hace necesario acreditar los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el presente Acuerdo Modificatorio con la suscripción de las partes en la plataforma Secop II. **b)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya constituido o ampliado por parte de El CONTRATISTA,

**ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026**

las Garantías y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. **d)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. **e)** Que se haya suscrito el Acta de Inicio. **F)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará de conformidad al plan de inversión y lo siguiente: **a)** El anticipo será amortizado por la entidad, mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado u otorgado (30%) sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. **b)** Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **c)** El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soporte respectivos. **d)** Los rendimientos financieros, en el evento en que se causen, derivados del Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados a esta, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación, siempre y cuando se generen estos por la naturaleza de la cuenta. **e)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

CLAÚSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL DISTRITO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No., 479 del 03 de febrero de 2026.

CLAÚSULA SEXTA: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLAÚSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones establecidas en el contrato No. PS000512 de 2026, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES POR ALTERACIÓN DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL: Las partes manifiestan de buena fe que hasta el momento no existen pendientes reclamaciones o razones que alteren el equilibrio económico del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO: El presente Acuerdo Modificatorio entrará a regir o ejecutarse a partir del 25 de marzo del 2026, hasta la terminación del plazo del contrato primigenio.

CLAUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.



ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta
Contratante

WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO
Representante Legal
**FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNI-
DADES AFRODESCENDIENTES**

Proyectó: Farides Díaz profa
Revisó y Aprobó: Camilo George Díaz – Secretario de Gobierno
Revisó: Luz Alejandra Duarte – Jefe Dirección de Contratación



ACLARACIÓN UNILATERAL DEL ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO No.	PS-000512-2026
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA - NIT. 891.780.009-4
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - NIT 900.656.963-8
REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO - C.C. No. 85.454.191
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ML/ (\$5.402.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES.
MODIFICATORIO	- ADICIÓN DE CANTIDADES - ADICION DE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.199.884.465)
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CAMILO GEORGE DIAZ SECRETARIO DE GOBIERNO

El suscrito CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.571.810, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA con NIT. 891.780.009-4, procede a aclarar unilateralmente el acuerdo modificadorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512-2026 con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que, a través de la plataforma SECOP II, el día 04 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios PS-000512-2026 entre FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, identificado con NIT No. 900.656.963-8 representado legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.454.191 y la Alcaldía Distrital de Santa Marta, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”**.

Que, el plazo de ejecución del contrato No. PS-000512-2026, se estableció hasta el día 23 de septiembre de 2026.

Que posteriormente el anterior contrato fue modificado mediante el acuerdo modificadorio No. 01 de marzo de 2026.

Una vez publicado el acuerdo modificadorio No. 01 al contrato PS-000512-2026, se evidenció que el CDP que respalda las obligaciones contraídas en el modificadorio, es el No. **“479 del 03 de**





febrero de 2026” sin embargo dicho CDP pese a tener el objeto y el presupuesto acorde al modificatorio; el proyecto del cual provenía (202600000006601) no lo estaba.

Por lo anterior se requirió la corrección del Certificado de Disponibilidad Presupuestal dando así lugar a la expedición del CDP No. 623 del 31 de marzo de 2026 en el cual su proyecto (202500000015274) es acorde al objeto del modificatorio No. 01 de marzo de 2026 y del contrato original.

Dicha observación al ajuste de la imputación presupuestal se realizó dejando las constancias de rigor en la plataforma Secop.

Debido a lo anterior y revisado el modificatorio No. 01 de marzo de 2026 se encontró que en su cláusula quinta se estableció que el presupuesto que respalda las obligaciones contraídas es el CDP No. “479 del 03 de febrero de 2026” sin embargo en atención al ajuste de la imputación presupuestal presenta este en realidad correspondería al CDP No. “623 del 31 de marzo de 2026.”

La presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia de este, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Por consiguiente, se hace necesario aclarar el número del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda las obligaciones contraídas en el modificatorio para sea el acorde al que soporta adecuadamente el objeto contractual.

ACLARACIONES:

PRIMERO: ACLARAR que el número del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda las obligaciones contraídas en el acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512 - 2026, es el 623 del 31 de marzo de 2026, en atención a que el CDP 623 sustituye al CDP 479 pero sin modificar el valor y el objeto del contrato.

SEGUNDO: Que la cláusula quinta del acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512 – 2026, quedará de la siguiente manera en atención a que, el CDP 623 sustituye a el CDP 479 sin modificar el valor y objeto del contrato:

“CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL DISTRITO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No., 623 del 31 de marzo de 2026.”

TERCERO: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: la presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia de este, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: PUBLICACIÓN, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, publicará la presente Aclaración Unilateral, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital





Santa Marta, Marzo del 2026

Ingeniera

PATRICIA LUCIA CAICEDO LAFAURIE
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Distrital de Santa Marta
E. S. D.

REF. SOLICITUD DE AJUSTE DE PROYECTO

1. Información General del Proyecto

Nombre del Proyecto:	Implementación del programa Vigías del Espacio Público y Control Urbano (VEPCU) en el Distrito de Santa Marta
Código del proyecto (BPIN):	202500000015274
Secretaría solicitante:	Secretaría de Gobierno

2. Tipo de Ajuste Solicitado

Ajuste sin trámite presupuestal	
Ajuste con trámite presupuestal	x
Incorporaciones	
Adiciones	x
Traslados	

3. Descripción del Ajuste

La Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través de la Secretaría de Gobierno, durante la vigencia 2026 viene adelantando la ejecución del proyecto orientado al **fortalecimiento de las acciones institucionales para la defensa, recuperación, control y administración del espacio público en el Distrito de Santa Marta**, el cual se implementa mediante el programa operativo de **Vigilancia y Control del Espacio Público – VEPCU**.

Este proyecto tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional para intervenir las diferentes problemáticas asociadas al uso indebido del espacio público, mediante la implementación de operativos de control, recuperación de áreas ocupadas irregularmente, acompañamiento a procesos administrativos de



restitución, actividades de vigilancia territorial y articulación interinstitucional con entidades distritales responsables de la gestión urbana.

En la formulación inicial del proyecto **Vigilancia y Control del Espacio Público – VEPCU 2026**, se contempló la operación de **cinco (5) frentes de trabajo territoriales**, los cuales estaban diseñados para desarrollar actividades de vigilancia, control, verificación y apoyo a operativos de recuperación del espacio público en diferentes sectores priorizados del Distrito de Santa Marta.

Cada uno de estos frentes está conformado por un equipo operativo integrado por personal técnico, vigías de control del espacio público y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades en territorio, lo cual permite realizar intervenciones en sectores estratégicos del Distrito con alta incidencia de ocupación indebida del espacio público, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1 Líder(esa) operativo(a)
- 1 trabajador social
- 13 vigías del espacio público y control urbano para 5 frentes (65 vigías en total).
- 1 vehículo tipo camioneta 4x4 tipo pick up
- 1 vehículo tipo camión turbo estaca línea NQR o equivalente
- 1 vehículo tipo motocicleta de mínimo 100 cc
- 1 vehículo tipo motocarro de mínimo 1 ton de capacidad
- Apoyo logístico para insumos operativos

Sin embargo, durante la fase de planificación operativa y análisis de las condiciones reales del territorio, se identificó que la capacidad operativa inicialmente prevista resultaba insuficiente frente a la extensión territorial del Distrito, la dinámica de ocupación irregular del espacio público y la necesidad de atender simultáneamente diferentes zonas críticas.

En razón de lo anterior, el ajuste presupuestal propuesto contempla la **ampliación de la estructura operativa del proyecto mediante la incorporación de dos (2) frentes de trabajo adicionales**, pasando de **cinco (5) frentes inicialmente previstos a un total de siete (7) frentes operativos**.

Adicionalmente, se adiciona 1 Líder(esa) operativo(a) y 1 trabajador social que por temas presupuestales no había sido contemplado inicialmente, pues habiendo 5



frentes de trabajo, sólo se contaba con cuatro (4) de cada uno de estos profesionales.

El ajuste incluye además todo lo relacionado con el componente logístico requerido para que estos frentes de trabajo puedan operar. Esto implica transporte, dotación, insumos operativos, entre otros.

Esta ampliación permitirá fortalecer significativamente la presencia institucional en el territorio, mejorar la cobertura de las acciones de vigilancia y control del espacio público y garantizar la intervención simultánea en un mayor número de sectores del Distrito.

Los **dos frentes adicionales** permitirán ampliar la capacidad operativa del proyecto en zonas que presentan una alta presión sobre el espacio público, particularmente en sectores comerciales, corredores turísticos y áreas con alta concentración de actividades económicas informales.

De esta manera, la ampliación de los frentes operativos permitirá mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a nuevas ocupaciones del espacio público, fortalecer los operativos de recuperación y garantizar un seguimiento más permanente a los espacios previamente intervenidos.

En consecuencia, el proyecto VEPCU pasará de operar con **cinco (5) frentes de trabajo a siete (7) frentes operativos**, lo cual representa un incremento del **40 % en la capacidad operativa territorial del programa de vigilancia y control del espacio público en el Distrito de Santa Marta**.

Este ajuste no modifica el objeto del proyecto ni sus metas institucionales, sino que busca **fortalecer las condiciones operativas necesarias para su ejecución efectiva en el territorio distrital**.

4. Justificación del Ajuste

Viabilidad técnica

El Distrito de Santa Marta presenta una dinámica compleja en materia de ocupación del espacio público, particularmente en zonas de alta concentración comercial,



corredores turísticos, áreas de alto flujo peatonal y sectores con presencia significativa de actividades económicas informales.

Entre las problemáticas identificadas se encuentran:

- Ocupación irregular de andenes y vías públicas por ventas informales
- Instalación de estructuras temporales y permanentes en espacio público
- Invasión de zonas de circulación peatonal
- ocupación indebida de áreas de uso común
- Utilización irregular del espacio público en zonas turísticas y comerciales
- Instalación de mobiliario o elementos no autorizados en áreas de circulación

Estas situaciones generan impactos significativos sobre la movilidad peatonal, la seguridad urbana, la calidad del entorno urbano y la adecuada utilización de los bienes de uso público.

Durante la etapa de diagnóstico operativo del proyecto se identificó que la estructura inicialmente prevista para la ejecución de las actividades resulta limitada frente a la extensión territorial del Distrito y frente a la necesidad de atender simultáneamente diferentes zonas críticas.

En este contexto, la ampliación de los frentes de trabajo permitirá fortalecer las capacidades institucionales para intervenir de manera simultánea diferentes sectores estratégicos del Distrito, tales como:

- El Centro Histórico de Santa Marta
- El corredor turístico Rodadero – Playa Salguero
- sectores de alta actividad comercial como Mercado Público y su área de influencia
- Zonas comerciales de Bastidas, Pescaito y Mamatoco
- Corredores urbanos de alto flujo peatonal en Avenida del Ferrocarril, Avenida del Río y Avenida Santa Rita
- zonas con alta concentración de vendedores informales en áreas cercanas a terminales de transporte y nodos comerciales
- Áreas costeras y zonas turísticas con ocupación indebida de playas y zonas de transición

La ampliación de los frentes operativos permitirá:



- Incrementar la cobertura territorial de las acciones de vigilancia y control
- Mejorar la capacidad de respuesta frente a nuevas ocupaciones del espacio público
- Fortalecer la sostenibilidad de los espacios recuperados
- Apoyar de manera más eficiente los operativos interinstitucionales
- Mejorar los procesos de caracterización y control de actividades económicas en espacio público

En consecuencia, el ajuste presupuestal propuesto responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del proyecto para garantizar el cumplimiento efectivo de sus objetivos institucionales.

Viabilidad jurídica

Desde el punto de vista jurídico, el ajuste presupuestal propuesto se encuentra plenamente respaldado por el marco normativo que regula la administración y protección del espacio público en Colombia.

La Constitución Política establece que corresponde al Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y garantizar su destinación al uso común, prevaleciendo el interés general sobre el interés particular.

En desarrollo de este principio, diferentes normas establecen las competencias de las entidades territoriales para regular, administrar y proteger el espacio público.

Entre estas disposiciones se destacan:

- El Decreto 1504 de 1998, que reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta
- Las normas distritales relacionadas con la administración, regulación y control del uso del espacio público

Las acciones contempladas dentro del proyecto VEPCU se enmarcan dentro de las competencias que tiene la administración distrital para adelantar procesos de recuperación, control y vigilancia del espacio público.





El ajuste presupuestal propuesto no implica modificación alguna del objeto del proyecto ni altera su finalidad pública, sino que busca fortalecer los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas al Distrito en materia de administración del espacio público.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, el ajuste presupuestal propuesto resulta procedente y compatible con el marco normativo vigente.

Viabilidad financiera

Desde el punto de vista financiero, el ajuste presupuestal propuesto responde a la necesidad de fortalecer el componente operativo del proyecto mediante la ampliación de los frentes de trabajo y la incorporación de los recursos humanos y logísticos requeridos para su funcionamiento.

El ajuste presupuestal contempla principalmente:

- La ampliación de los frentes operativos
- La vinculación de personal adicional para la conformación de los nuevos equipos de trabajo,
- La incorporación de recursos logísticos necesarios para garantizar el desplazamiento y operación de los equipos en territorio,
- La adquisición o contratación de insumos operativos requeridos para el desarrollo de las actividades de control y vigilancia.

Cada frente de trabajo requiere la disponibilidad de recursos humanos, transporte y elementos logísticos que permitan el desarrollo continuo de las actividades operativas en los sectores priorizados.

El análisis presupuestal realizado por el equipo técnico del proyecto permitió establecer que los recursos requeridos para la ampliación de los frentes operativos guardan coherencia con los costos asociados a la operación territorial y con los valores establecidos para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

El presupuesto ajustado mantiene consistencia entre:

- Las actividades programadas
- El cronograma de ejecución



- El número de frentes operativos
- Los recursos requeridos para su implementación

De esta manera, el ajuste presupuestal propuesto garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para fortalecer la ejecución del proyecto y mejorar su capacidad de intervención en el territorio distrital.

Conclusión

Con base en el análisis realizado, se concluye que el ajuste presupuestal propuesto para el proyecto de fortalecimiento de la vigilancia y control del espacio público en el Distrito de Santa Marta – VEPCU 2026 es técnica, jurídica y financieramente viable.

La ampliación de los frentes de trabajo permitirá fortalecer la capacidad operativa del proyecto, mejorar la cobertura territorial de las acciones institucionales y garantizar una intervención más efectiva en los sectores con mayores problemáticas asociadas a la ocupación indebida del espacio público.

Así mismo, el ajuste solicitado mantiene coherencia con el objeto del proyecto, se encuentra enmarcado dentro de las competencias legales del Distrito y presenta consistencia entre las actividades programadas, el cronograma de ejecución y el presupuesto requerido.

En consecuencia, se considera procedente la aprobación del ajuste presupuestal propuesto, con el fin de fortalecer la ejecución del proyecto y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de defensa, recuperación y administración del espacio público en el Distrito de Santa Marta.

5. Impacto del Ajuste

La implementación del ajuste presupuestal propuesto tendrá un impacto positivo en la capacidad operativa y en los resultados del proyecto de **Vigilancia y Control del Espacio Público – VEPCU 2026**, permitiendo fortalecer la presencia institucional en el territorio y mejorar la eficiencia de las acciones orientadas a la defensa, recuperación y administración del espacio público en el Distrito de Santa Marta.

En primer lugar, la ampliación de los frentes de trabajo permitirá **incrementar la**



cobertura territorial de las acciones de vigilancia y control, lo cual facilitará la intervención simultánea en diferentes sectores del Distrito que presentan problemáticas asociadas a la ocupación indebida del espacio público. Esto permitirá mejorar la capacidad institucional para atender de manera oportuna situaciones relacionadas con invasión de andenes, ocupación irregular de vías, instalación de estructuras no autorizadas y desarrollo de actividades económicas informales en zonas de circulación peatonal.

De igual manera, el fortalecimiento de los equipos operativos permitirá **aumentar la frecuencia de los operativos de control y recuperación del espacio público**, así como mejorar las labores de seguimiento a las áreas previamente intervenidas, lo cual contribuye a evitar la reincidencia en procesos de ocupación irregular del espacio público.

El ajuste propuesto también permitirá **mejorar los procesos de caracterización y acompañamiento social a los actores presentes en el espacio público**, facilitando la implementación de estrategias institucionales orientadas a la regulación, organización y control de las actividades que se desarrollan en estos espacios.

Adicionalmente, la ampliación de los frentes operativos contribuirá a fortalecer la **articulación interinstitucional en operativos de control urbano**, facilitando el acompañamiento a intervenciones coordinadas con otras dependencias distritales y autoridades competentes.

Desde el punto de vista de la gestión territorial, el ajuste permitirá consolidar una presencia institucional más constante en sectores estratégicos del Distrito, particularmente en zonas con alta concentración de actividades comerciales, corredores turísticos y áreas de alto flujo peatonal, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de movilidad, seguridad urbana y aprovechamiento adecuado del espacio público.

En términos operativos, la ampliación de los frentes de trabajo permitirá mejorar los indicadores de gestión del proyecto, particularmente en aspectos relacionados con:

- Incremento del número de operativos de control y verificación del uso del espacio público
- Aumento de las intervenciones en sectores priorizados por su alta incidencia





de ocupación irregular

- Fortalecimiento del seguimiento a áreas previamente recuperadas
- Ampliación de la cobertura territorial de las acciones de vigilancia y control

En este sentido, el ajuste presupuestal propuesto contribuye directamente al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Distrito para ejercer una gestión más efectiva del espacio público, garantizando una mayor presencia operativa en el territorio y mejorando las condiciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.

En consecuencia, el impacto del ajuste se traduce en **una mayor eficiencia operativa, una ampliación de la cobertura territorial y un fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la defensa, recuperación y control del espacio público en el Distrito de Santa Marta.**

6. Documentos de Soporte

- Presupuesto ajustado
- Viabilidad del ajuste
- Cronograma ajustado
- Formato cadena de valor

7. Ajustes en la cadena de valor

Con base en la **cadena de valor ajustada del proyecto VEPCU 2026**, los cambios presupuestales se concentran principalmente en **dos actividades estratégicas del proyecto**, mientras que las demás actividades mantienen el mismo valor inicialmente formulado. A continuación, te describo claramente **qué ajustes se realizaron y en qué consisten.**

El ajuste presupuestal del proyecto **Implementación del programa Vigías del Espacio Público y Control Urbano (VEPCU) en el Distrito de Santa Marta – vigencia 2026** se orienta a fortalecer la capacidad operativa y logística del programa, especialmente en lo relacionado con la coordinación técnica y el despliegue de los frentes operativos encargados de las labores de vigilancia y control del espacio público.

En la revisión de la cadena de valor del proyecto se identifican ajustes en los costos de dos actividades principales, mientras que las demás actividades mantienen los valores inicialmente aprobados.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS MGA	ACTIVIDAD	COSTOS	FUENTE	COSTO AJUSTADO	TOTAL
1. Disminuir la tolerancia social hacia la ocupación indebida del espacio público.	1.1 Espacio público adecuado	1.1.1 Apoyar la coordinación técnica y operativa del proyecto	\$ 1.565.227.620,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 1.750.097.565,00	\$ 184.869.945,00
		1.1.2 Facilitar mesas de trabajo intersectoriales para el diseño del plan	\$ 33.360.000,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 33.360.000,00	\$ 0,00
		1.1.3 Brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades institucionales y logísticas en la gestión del espacio público	\$ 3.439.284.400,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 4.454.298.920,00	\$ 1.015.014.520,00
		1.2.1 Diseñar e implementar los programas de capacitación para comerciantes	\$ 111.874.720,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 111.874.720,00	\$ 0,00
		1.2.2 Diseñar e implementar los programas de sensibilización para la ciudadanía	\$ 252.253.260,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 252.253.260,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 5.402.000.000,00		\$ 6.601.884.465	\$ 1.199.884.465

Ajuste en la actividad de coordinación técnica y operativa del proyecto

Actividad 1.1.1 Apoyar la coordinación técnica y operativa del proyecto

- Valor inicial: **\$1.565.227.620**
- Valor ajustado: **\$1.750.097.565**

El ajuste representa un incremento de aproximadamente **\$184.869.945** frente al presupuesto inicialmente formulado.

Este incremento responde a la necesidad de fortalecer los procesos de **coordinación técnica, administrativa y operativa del programa VEPCU**, teniendo en cuenta la ampliación de los frentes de trabajo y el aumento de las actividades operativas en territorio.

El fortalecimiento de este componente permitirá mejorar la planificación, supervisión y seguimiento de las actividades desarrolladas por los equipos operativos encargados de las labores de vigilancia y control del espacio público.

Ajuste en el fortalecimiento de capacidades institucionales y logísticas

Actividad: 1.1.3 Brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades institucionales y logísticas en la gestión del espacio público

- Valor inicial: **\$3.439.284.400**
- Valor ajustado: **\$4.454.298.920**



El incremento en esta actividad corresponde aproximadamente a **\$1.015.014.520**. Este ajuste constituye el componente más significativo del cambio presupuestal y se encuentra directamente asociado al **fortalecimiento de la operación territorial del programa VEPCU**, particularmente a la ampliación de los frentes operativos encargados de realizar las labores de vigilancia, control y recuperación del espacio público.

Los recursos adicionales permitirán financiar principalmente:

- Ampliación de los **frentes operativos de vigilancia y control**
- Vinculación de **personal operativo adicional**, incluyendo vigías del espacio público
- Fortalecimiento del **apoyo logístico y operativo para los equipos en territorio**
- Incorporación de **medios de transporte y apoyo operativo** necesarios para el desplazamiento de los equipos
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión territorial del espacio público

La ampliación de los frentes operativos permitirá incrementar la presencia institucional en el territorio y mejorar la cobertura de las acciones de control en zonas con alta incidencia de ocupación indebida del espacio público.

Actividades que no presentan ajuste presupuestal

Las siguientes actividades mantienen los valores inicialmente formulados en el proyecto:

Actividad 1.1.2. Facilitar mesas de trabajo intersectoriales para el diseño del plan.
Valor: **\$33.360.000**

Actividad 1.2.1. Diseñar e implementar programas de capacitación para comerciantes.
Valor: **\$111.874.720**

Actividad 1.2.2. Diseñar e implementar programas de sensibilización para la ciudadanía.
Valor: **\$252.253.260**



Estas actividades corresponden a componentes de articulación institucional, capacitación y sensibilización ciudadana que no requieren ajustes presupuestales adicionales para su ejecución.

Valor total del ajuste presupuestal

El ajuste presupuestal del proyecto se concentra principalmente en el fortalecimiento del componente operativo y logístico, lo cual permite mejorar la capacidad institucional para desarrollar acciones de vigilancia, control y recuperación del espacio público en el Distrito de Santa Marta.

El incremento total del presupuesto del proyecto asciende aproximadamente a:
\$1.199.884.465

Este incremento está orientado a fortalecer la capacidad operativa del programa VEPCU, particularmente mediante la ampliación de los frentes de trabajo y el fortalecimiento de los recursos técnicos y logísticos necesarios para la ejecución del proyecto.

8. Presupuesto

A continuación, se presenta el presupuesto ajustado para la vigencia 2026:

Actividad		Descripción							
Actividad 1: Apoyar la coordinación técnica y operativa del proyecto		Brindar apoyo en la coordinación técnica y operativa del proyecto, asegurando la articulación entre los diferentes actores involucrados y la ejecución de las actividades definidas en el plan operativo, manteniendo autonomía en el diseño de estrategias y la generación de informes de avance.							
Acciones	Componente	Especificaciones	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Apoyar técnicamente en la coordinación técnica y operativa de las actividades del proyecto con énfasis en la articulación de actores y componentes.	Coordinador(a) general del proyecto	Título profesional en derecho, carreras administrativas y/o afines, con mínimo 24 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Coordinador financiero y de talento humano	Título profesional en ciencias administrativas y/o afines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Coordinador(a) Operativo(a)	Título profesional en derecho, carreras administrativas y/o afines, con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Líder(esa) operativo(a)	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en carreras	Número	Número	3	Mes	6	\$ 3.950.212,50	\$ 71.103.825,00



		administrativas y/o fines o estudio afín específico con sus funciones con mínimo 12 meses de experiencia relacionada							
	Contador	Título profesional en contaduría pública y/o afines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Auxiliar contable	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en carreras administrativas y/o fines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Abogado	Título profesional en Derecho y/o a fines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Asistente Administrativo(a)	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en carreras administrativas o a fines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Trabajador Social	Título profesional en trabajo social con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Número	Número	3	Mes	6	\$ 6.320.340,00	\$ 113.766.120,00
	Software	Software que consolide información estadística sobre caracterizaciones, censos, operativos realizados, decomisos, área recuperada y defendida, base de datos y geolocalización de vendedores, entre otros	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Ingeniero de sistemas	Título profesional en ingeniería de sistemas y/o a fines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
Prestar los servicios logísticos necesarios para el desarrollo del proyecto.	Oficina amoblada para funcionamiento y atención del programa	Incluye oficina amoblada de mínimo 100 m2, apoyo de aseo y vigilancia y pago de servicios públicos	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Estrategia logística para conservación almacenamiento de bienes retenidos en operativos.	Incluye bodega cerrada de mínimo 150 m2, apoyo de aseo y vigilancia y pago de servicios públicos	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Estrategia Logística para conservación y cuidado de transporte del personal y de los elementos que ocupan de manera ilegal el espacio público	Incluye espacio para parqueo y apoyo de vigilancia	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00





	Apoyo logístico insumos y/o materiales y equipos de oficina	Incluye Papelería y consumibles de impresión	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
		Alquiler de escáner e impresora	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
Realizar la carnetización de los vendedores informales del Distrito de Santa Marta	Plataforma Kizeo Forms	Licencias principales para registro, sincronización y trazabilidad de datos requerida para carnetización.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Máquinas carnetizadoras	Alquiler de unidades para impresión en sitio, con capacidad de impresión a doble cara.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Insumos de impresión	10.000 Tarjetas PVC, 10.000 cintas YMCKO, tintas para máquinas carnetizadoras	Número	Número	0	N/A	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00
	Dispositivos móviles	Alquiler de dispositivos para captura digital, fotografía y sincronización.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Computadores portátiles	Alquiler de equipos para soporte técnico, descarga y consolidación de datos. Mínimo 512 SSD, Procesador core i5 o ryzen 5, Ram de 16 gb.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Diseño y edición de fotografías	Edición, preparación e ingreso al software de las fotografías.	Número	Número	0	N/A	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00
	Insumos para carnets	Portacarnet, cordones, entre otros	Número	Número	0	N/A	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00
	Capacitación técnica y operativa diseño de carnets	Formación del personal en registro, uso de formularios y toma de fotografías.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Administrador técnico Kizeo Forms	Profesional en ingeniería de sistemas o afines. Experiencia mínima de 12 meses en administración y configuración de plataformas digitales.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Censistas y digitadores	Técnicos o tecnólogos en sistemas, administración o afines, con mínimo 12 meses de experiencia en registro digital, caracterización y captura fotográfica en campo.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Técnicos de impresión y soporte	Técnicos o tecnólogos en sistemas, electrónica o afines, con mínimo 12 meses de experiencia en soporte técnico.	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			TOTAL						\$ 184.869.945,00
Actividad		Descripción							
Actividad 2: Facilitar mesas de trabajo intersectoriales para el diseño del plan operativo		Apoyar la convocatoria, organización y facilitación de mesas de trabajo intersectoriales, enfocadas en el diseño del plan operativo, asegurando la participación efectiva de actores clave y aportando insumos técnicos para la toma de decisiones.							
PRESUPUESTO INICIAL			PRESUPUESTO DE AJUSTE						
Acciones	Componente	Especificaciones	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total



Apoyar la gestión de espacios adecuados para las reuniones y proporcionar insumos logísticos que faciliten la participación activa de los asistentes.	Salón dotado para estrategia de participación en mesas de trabajo	Incluye salón con capacidad para mínimo 100 personas, sillas, medios audiovisuales y aire acondicionado x 8 horas	Número	Número	0	N/A	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00
	Actividad logística y de coordinación de eventos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye logística y suministro de pastel hojaldrado de mínimo 70 gr y/o similares, con bebida jugo natural de 12 oz o similar	Número	Número	0	Personas	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Actividad logística y de coordinación de eventos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye Botellón de agua con dispensador, greca con café, azúcar, vasos de cartón para agua y café y mezcladores, mesa y personal de apoyo	Número	Número	0	N/A	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			TOTAL						\$ 0,00
Actividad			Descripción						
Actividad 3: Brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades institucionales y logísticas en la gestión del espacio público.			Brindar apoyo técnico para fortalecer institucional y logísticamente la planeación y ejecución de estrategias para los operativos de defensa, control y recuperación del espacio público en zonas críticas, diseñando metodologías y generando informes de resultados, sin asumir funciones de control directo.						
PRESUPUESTO INICIAL			PRESUPUESTO DE AJUSTE						
Acciones	Componente	Especificaciones	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Brindar soporte técnico para mejorar las capacidades institucionales, logísticas y operativas de la entidad en la gestión del espacio público.	vigías del espacio público y control urbano	Título de bachiller y/o técnico, tecnólogo o profesional con mínimo 12 meses de experiencia específica en proyectos similares	Numero	Numero	26	Mes	6	\$ 3.160.170,00	\$ 492.986.520,00
Apoyar la gestión de recursos logísticos como vehículos, herramientas y equipos necesarios para las actividades del proyecto.	Estrategia logística para desplazamiento del personal	Incluye servicio de vehículo tipo camioneta 4x4 tipo pick up a diésel o gasolina con brandeo y combustible. Documentos al día	Numero	Numero	2	Mes	6	\$11.875.000,00	\$ 142.500.000,00
	Estrategia logística para transporte de elementos que ocupan de manera ilegal el espacio público	Incluye servicio de vehículo tipo camión turbo estaca línea NQR o equivalente con brandeo y combustible. Documentos al día	Numero	Numero	2	Mes	6	\$15.120.000,00	\$ 181.440.000,00
	Estrategia logística para desplazamiento del personal	Incluye servicio de vehículo tipo motocicleta de mínimo 100 cc con brandeo y combustible. Documentos al día	Numero	Numero	2	Mes	6	\$ 2.590.000,00	\$ 31.080.000,00
	Estrategia logística para desplazamiento del personal	Incluye servicio de vehículo tipo motocarro de mínimo 1 ton de capacidad con brandeo y combustible. Documentos al día	Numero	Numero	2	Mes	6	\$ 4.300.000,00	\$ 51.600.000,00
	Apoyo logístico insumos operativos	Incluye Herramientas menores, 4 plantas eléctricas, hidrolavadoras, vallas, entre otros	Global	Global	1	Mes	6	\$ 4.860.000,00	\$ 29.160.000,00



	Estrategia de identificación institucional	Incluye dotación de Pantalón tipo cargo con bolsillos laterales o similar + camisa reflectiva + chaleco reflectivo con bolsillos y bordados en la parte delantera y trasera + gorra en algodón con cierre ajustable y logo del proyecto en parte frontal + botas de seguridad Miami Punta en Acero con Planta en Poliuretano + carnet de identificación full color	Número	Número	32	Número	1	\$ 1.080.000,00	\$ 34.560.000,00
	Apoyo logístico elementos de protección personal a vigías	Incluye gafas industriales, guantes de seguridad, tapabocas industriales	Número	Número	26	Número	1	\$ 218.000,00	\$ 5.668.000,00
Asegurar condiciones de bienestar para los equipos de trabajo mediante la provisión de hidratación y refrigerios.	Actividad logística y de coordinación de operativos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye logística y suministro de pastel hojaldrado de mínimo 70 gr y/o similares, con bebida jugo natural de 12 oz o similar y 1 botella de agua de 500 ml	Número	Número	26	Días	150	\$ 11.800,00	\$ 46.020.000,00
TOTAL			TOTAL						\$ 1.015.014.520,00
Actividad		Descripción							
Actividad 4 y 5: Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización para comerciantes y la ciudadanía		Desarrollar contenidos, metodologías y estrategias para la implementación de programas de capacitación y formalización dirigidos a comerciantes informales, promoviendo su integración económica y social, así como desarrollar campañas de concientización y educación ciudadana.							
PRESUPUESTO INICIAL			PRESUPUESTO DE AJUSTE						
Acciones	Componente	Especificaciones	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Diseñar e implementar los programas de capacitación para comerciantes	Instructor en artes y oficios	Título de bachiller con 12 meses de experiencia específica en artes y oficios	Numero	Numero	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Salón dotado para estrategia de capacitación y sensibilización	Incluye salón con capacidad para mínimo 30 personas, sillas, medios audiovisuales y aire acondicionado x 5 horas	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Actividad logística y de coordinación de eventos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye logística y suministro de pastel hojaldrado de mínimo 70 gr y/o similares, con bebida jugo natural de 12 oz o similar	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Actividad logística y de coordinación de eventos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye Botellón de agua con dispensador, greca con café, azúcar, vasos de cartón para agua y café y mezcladores, mesa	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Certificados	Certificado impreso full color en papel opaliba, propalcote o bond con un gramaje de 75 a 150gr	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
Diseñar e implementar los programas de sensibilización	Apoyo para el diseño y conceptualización de las campañas	Incluye diseño de logo del proyecto, cartilla, flyers, incluyendo contenido	Número	Número	0	N/A	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00



para la ciudadanía	Cartillas	Cartilla de apoyo full color grapada	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Flyers	Flyers a full color en propalcote de mínimo 75 gr tamaño media carta a dos caras	Número	Número	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Profesional (community manager)	Título profesional con experiencia de mínimo 12 meses de experiencia en manejo de redes sociales	Numero	Numero	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Técnicos profesionales en fotografía y/o audiovisuales	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en carreras relacionadas con artes audiovisuales con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Numero	Numero	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
	Comunicador social	Título profesional en comunicación social y/o periodismo con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Numero	Numero	0	Mes	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			TOTAL						\$ 0,00
TOTAL PROYECTO INICIAL			TOTAL PRESUPUESTO AJUSTE						\$ 1.199.884.465,00

CAMILO GEORGE DIAZ
Secretario de Gobierno



Santa Marta, Marzo del 2026

Ingeniera

PATRICIA LUCIA CAICEDO LAFAURIE
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Distrital de Santa Marta
E. S. D.

REF. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Distrito de Santa Marta presenta una dinámica compleja en materia de ocupación del espacio público, particularmente en zonas de alta concentración comercial, corredores turísticos, áreas de alto flujo peatonal y sectores con presencia significativa de actividades económicas informales.

Entre las problemáticas identificadas se encuentran:

- Ocupación irregular de andenes y vías públicas por ventas informales
- Instalación de estructuras temporales y permanentes en espacio público
- Invasión de zonas de circulación peatonal
- ocupación indebida de áreas de uso común
- Utilización irregular del espacio público en zonas turísticas y comerciales
- Instalación de mobiliario o elementos no autorizados en áreas de circulación

Estas situaciones generan impactos significativos sobre la movilidad peatonal, la seguridad urbana, la calidad del entorno urbano y la adecuada utilización de los bienes de uso público.

Durante la etapa de diagnóstico operativo del proyecto se identificó que la estructura inicialmente prevista para la ejecución de las actividades resulta limitada frente a la extensión territorial del Distrito y frente a la necesidad de atender simultáneamente diferentes zonas críticas.

En este contexto, la ampliación de los frentes de trabajo permitirá fortalecer las capacidades institucionales para intervenir de manera simultánea diferentes sectores estratégicos del Distrito, tales como:

- El Centro Histórico de Santa Marta



- El corredor turístico Rodadero – Playa Salguero
- sectores de alta actividad comercial como Mercado Público y su área de influencia
- Zonas comerciales de Bastidas, Pescaito y Mamatoco
- Corredores urbanos de alto flujo peatonal en Avenida del Ferrocarril, Avenida del Río y Avenida Santa Rita
- zonas con alta concentración de vendedores informales en áreas cercanas a terminales de transporte y nodos comerciales
- Áreas costeras y zonas turísticas con ocupación indebida de playas y zonas de transición

La ampliación de los frentes operativos permitirá:

- Incrementar la cobertura territorial de las acciones de vigilancia y control
- Mejorar la capacidad de respuesta frente a nuevas ocupaciones del espacio público
- Fortalecer la sostenibilidad de los espacios recuperados
- Apoyar de manera más eficiente los operativos interinstitucionales
- Mejorar los procesos de caracterización y control de actividades económicas en espacio público

En consecuencia, el ajuste presupuestal propuesto responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del proyecto para garantizar el cumplimiento efectivo de sus objetivos institucionales.

CAMILO GEORGE DIAZ

Secretario de Gobierno





República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 623		<u>VIGENTE</u>
Fecha expedición	31/03/2026	Fecha vencimiento
Son: Mil Doscientos Millones Pesos M/Cte.		Valor Total 1.200.000.000,00
Objeto	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	
Observaciones		

Nro. Doc. Relacionado	678
-----------------------	-----

	Valor	1.200.000.000,00
Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
C. Costo	0323	A.C - Secretaría de Gobierno
Fondo	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion
Proyecto	202500000015274 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	



CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

0ebb47ee5d4a-96103116-5235b06f6f78



ACLARACIÓN UNILATERAL DEL ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO No.	PS-000512-2026
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA - NIT. 891.780.009-4
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - NIT 900.656.963-8
REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO - C.C. No. 85.454.191
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ML/ (\$5.402.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES.
MODIFICATORIO	- ADICIÓN DE CANTIDADES - ADICION DE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.199.884.465)
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CAMILO GEORGE DIAZ SECRETARIO DE GOBIERNO

La suscrita INGRID XIMENA GOMEZ CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.974.946, en calidad de alcaldesa encargada mediante el decreto No. 153 del 10 de abril de 2026 y obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA con NIT. 891.780.009-4, procede a aclarar unilateralmente el acuerdo modificadorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512-2026 con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que, a través de la plataforma SECOP II, el día 23 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios PS-000512-2026 entre FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, identificado con NIT No. 900.656.963-8 representado legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.454.191 y la Alcaldía Distrital de Santa Marta, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”**.

Que, el plazo de ejecución del contrato No. PS-000512-2026, se estableció hasta el día 23 de septiembre de 2026.

Que posteriormente el anterior contrato fue modificado mediante el acuerdo modificadorio No. 01 de marzo de 2026.

Anudado a lo anterior, se tiene que el CDP 623 del 31 de marzo de 2026, sustituyó al CDP 479 del 03 de febrero de 2026, situación que tiene constancia en SECOP II.





Que, debido a un error material en la cláusula novena del acuerdo modificatorio No. 01 de marzo de 2026, esta contemplaba lo siguiente: *“CLAUSULA NOVENA: PLAZO: El presente Acuerdo Modificadorio entrará a regir o ejecutarse a partir del 25 de marzo del 2026, hasta la terminación del plazo del contrato primigenio.”*, no obstante, el texto de dicha clausura debería consignar lo siguiente: *“CLAUSULA NOVENA: PLAZO: El presente Acuerdo Modificadorio entrará a regir o ejecutarse a partir del 31 de marzo del 2026, hasta la terminación del plazo del contrato primigenio.”*

Lo expuesto, en concordancia a que el CDP 623 sustituyó al 479 por lo que se hace necesario corregir las fechas, pero sin afectar el valor, objeto ni plazo del contrato.

Por consiguiente, se hace necesario aclarar la fecha de la cláusula novena del acuerdo modificatorio No. 01 de marzo de 2026.

La presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia de este, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

ACLARACIONES:

PRIMERO: ACLARAR que la fecha de la cláusula novena del acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512 - 2026, es 31 de marzo de 2026, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Que la cláusula novena del acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512 – 2026, quedara de la siguiente manera:

“CLAUSULA NOVENA: PLAZO: El presente Acuerdo Modificadorio entrará a regir o ejecutarse a partir del 31 de marzo del 2026, hasta la terminación del plazo del contrato primigenio.”

Lo anterior sin modificar el valor, plazo y objeto del contrato sin modificar el valor, plazo y objeto del contrato.

TERCERO: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: la presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia de este, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: PUBLICACIÓN, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, publicará la presente Aclaración Unilateral, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Atentamente,

INGRID XIMENA GOMEZ CEBALLOS
Alcalde Distrital (e)



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
92cdd3e7120223a2f3980aa4159057aba6dd21f88712390967cf67feb9b8200c748f77776b68244c4bbb27f9beb81236
Número de Factura: FEVE-12
Fecha de Emisión: 31/07/2026
Fecha de Vencimiento: 31/07/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
Nombre Comercial: FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
Nit del Emisor: 900656963
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499;9900
País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: AV BAVARIA CON AV DEL RIO ED LAS VELAS LC 10
Teléfono / Móvil: 6054356242
Correo: info@funadinca.org

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891780009
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: Calle 14 carrera 3
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: hacienda@santamarta.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	6033	CUARTO PAGO DEL MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO PS 000512 2026	NIU	1,00	\$ 168.051.042,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.929.697,98	19.00			\$ 168.051.042,02

Notas Finales

Notas aclaratorias: Valor a pagar ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos cuarenta pesos m/l (\$199.980.740) menos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos veintidos pesos m/l (\$59.994.222) correspondientes a la amortización del 30% de anticipo. Valor a girar ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil quinientos dieciocho pesos m/l (\$139.986.518).
Linea de negocio: Notas Finales:

Datos Totales



Documento generado el:
31/07/2026 12:26:54
Documento validado por la
DIAN:
31/07/2026 12:26:55
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0
Subtotal	168051042.02
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	168051042.02
IVA	31929697.98
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	31929697.98
Total neto factura (=)	199980740
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 199980740

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	
Subtotal	168.051.042,02
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	168.051.042,02
IVA	31.929.697,98
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	31.929.697,98
Total neto factura (=)	199.980.740,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 199.980.740,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00
RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764106606947 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2028-03-02

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA <small>Distrito Turístico, Cultural e Histórico</small>	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MA-GCO-F-003
	EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Versión: 2
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Página 1 de 3

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. INFORMACION GENERAL

PERIODO DE INFORME	CUARTO PAGO DEL MODIFICATORIO N° 001 ✓
CONTRATO N°	PS-000512-2026 ✓
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
NIT	900.656.963 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO
N° DE IDENTIFICACIÓN	85.454.191
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$5.402.000.000)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.199.884.465)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$6.601.884.465)
N° CDP INICIAL	296, 304, 315 DE 19 DE ENERO DEL 2026
N° CDP ADICIONAL	623 DE 31 DE MARZO DE 2026
N° CRP INICIAL	815 DEL 25 DE ENERO DEL 2026
N° CRP ADICIONAL	2052 DE 10 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	25 DE ENERO DEL 2026
N° PAGO	CUARTO PAGO DEL MODIFICATORIO N° 001
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA	RESOLUCIÓN N° 011 DEL 27 DE ENERO DEL 2026
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA ADICIONAL	RESOLUCIÓN N° 110 DEL 25 DE MARZO DE 2026
N° DE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	CERTIFICADO
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CAMILO GEORGE DIAZ SECRETARIO DE GOBIERNO

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1.	Que el día 23 de enero del 2026 se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. PS-000512-2026 denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
2.	Que el día 25 de enero del 2026 el contratista presentó el equipo de trabajo y los insumos requeridos en el presupuesto oficial para el inicio de las actividades.
3.	Que la entidad aprobó las garantías exigidas en el contrato y el contrato cuenta con el respectivo registro presupuestal.

4. Que el contratista presentó a la entidad el pago de los aportes en seguridad social exigidos para la ejecución del contrato.
5. Que se dieron inicio a las actividades del contrato según acta de inicio de fecha 25 de enero del 2026.

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

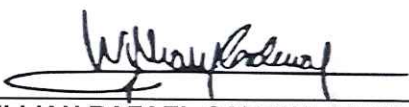
1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la Secretaría de Hacienda Distrital.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

D. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
	Autorizo que los impuestos que se deban cancelar como contratista para la legalización del mencionado contrato, me sean descontados del valor a cancelar en la presente cuenta de cobro.	X	
	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
	Que las garantías del contrato se encuentran debidamente aprobadas	X	
	El contrato se encuentra debidamente legalizado, con acta de inicio de fecha 25 de enero de 2026.	x	
	El contrato se encuentra en ejecución.	x	
	Que el contratista presento el informe de actividades a cobrar, el cual fue revisado y aprobado.	x	

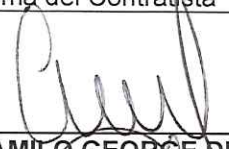
Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al **cuarto pago** del modificatorio N° 001 de la adición al contrato PS-000512-2026, por un valor a pagar **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$199.980.740)** menos **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L (\$59.994.222)** correspondientes a la amortización del 30% de anticipo. Valor a girar **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$139.986.518)**. La presente certificación se expide en el D.T.C. E H. de Santa Marta en el mes de julio de 2026.

FIRMA DE QUIEN DECLARA:


WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO
Representante Legal FUNADINCA

Firma del Contratista

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO


CAMILO GEORGE DIAZ
Firma del Supervisor

REVISO:


Firma



República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 296		<u>VIGENTE</u>
Fecha expedición	19/01/2026	Fecha vencimiento
Son: Mil Ochocientos Ochenta Y Cuatro Millones Pesos M/Cte.		Valor Total 1.884.000.000,00
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	
Observaciones		

Nro. Doc. Relacionado	319
-----------------------	-----

		Valor	1.884.000.000,00
Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
C. Costo	1103	F.D.L - LOCALIDAD NO. 3: TURÍSTICA - PERLA DEL CARIBE	
Fondo	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
Proyecto	202500000015274	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	



CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

142f0033beaf-19152759-d4f3b5747334



República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 304		<u>VIGENTE</u>
Fecha expedición	19/01/2026	Fecha vencimiento
Son: Mil Ochocientos Ochenta Y Cuatro Millones Pesos M/Cte.		Valor Total 1.884.000.000,00
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	
Observaciones		

Nro. Doc. Relacionado	325
-----------------------	-----

		Valor	1.884.000.000,00
Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
C. Costo	1102	F.D.L - LOCALIDAD NO. 2: HISTÓRICA - RODRIGO DE BASTIDAS	
Fondo	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
Proyecto	202500000015274	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	



CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

c9f7a2a75682-19154956-38a2769d758d



República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 315		<u>VIGENTE</u>
Fecha expedición	19/01/2026	Fecha vencimiento
Son: Mil Seiscientos Treinta Y Cuatro Millones Pesos M/Cte.		Valor Total 1.634.000.000,00
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	
Observaciones		

Nro. Doc. Relacionado	340
-----------------------	-----

		Valor	1.634.000.000,00
Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
C. Costo	1101	F.D.L - LOCALIDAD NO. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO	
Fondo	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
Proyecto	202500000015274	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	



CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

52d20453ffb3-20080225-e8c506d2c1de



República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 623		<u>VIGENTE</u>
Fecha expedición	31/03/2026	Fecha vencimiento
Son: Mil Doscientos Millones Pesos M/Cte.		Valor Total 1.200.000.000,00
Objeto	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.	
Observaciones		

Nro. Doc. Relacionado	678
-----------------------	-----

		Valor	1.200.000.000,00
Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
C. Costo	0323	A.C - Secretaría de Gobierno	
Fondo	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	
Proyecto	202500000015274	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	



CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

0ebb47ee5d4a-96103116-5235b06f6f78



República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Compromiso Presupuestal No. 815

VIGENTE

Fecha expedición

25/01/2026

Fecha vencimiento

Valor Total

5.402.000.000,00

Son:

Cinco Mil Cuatrocientos Dos Millones Pesos M/Cte.

Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Observaciones

Tercero

900656963

FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO - JURIDICO

Documento

PERSON. PRES. SERVI. PROFESIO

Nro. 512

Fecha

23/01/2026

Nro. Int.

500

Duración

0,00

Forma pago

MENSUAL

Nro. Doc. Relacionado

296

315

304

Valor

1.884.000.000,00

Rubro

2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo

1103

F.D.L - LOCALIDAD NO. 3: TURÍSTICA - PERLA DEL CARIBE

Fondo

20

Ingresos Corrientes de Libre Destinacion

Proyecto

202500000015274

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Disponibilidad

296

Valor

1.634.000.000,00

Rubro

2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo

1101

F.D.L - LOCALIDAD NO. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO

Fondo

20

Ingresos Corrientes de Libre Destinacion

Proyecto

202500000015274

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Disponibilidad

315

Valor

1.884.000.000,00

Rubro

2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo

1102

F.D.L - LOCALIDAD NO. 2: HISTÓRICA - RODRIGO DE BASTIDAS

Fondo

20

Ingresos Corrientes de Libre Destinacion

Proyecto

202500000015274

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Disponibilidad

304

INTENCION DE PAGO



CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

254df659a799-28163012-fb3552245190



República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Compromiso Presupuestal No. 2052**VIGENTE**

Fecha expedición 10/04/2026

Fecha vencimiento

Valor Total 1.199.884.465,00

Son: Mil Ciento Noventa Y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta Y Cinco Pesos M/Cte.

Objeto: ACUERDO MODIFICATORIO NO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS000512 de 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Observaciones

Tercero 900656963 FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO - JURIDICO

Documento CONTRATO ADICIONAL **Nro.** 512 **Fecha** 24/03/2026 **Nro. Int.** 68

Duración 0,00

Forma pago MENSUAL

Nro. Doc. Relacionado 623

Valor 1.199.884.465,00

Rubro 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

C. Costo 0323 **A.C** - Secretaría de Gobierno

Fondo 20 **Ingresos** Corrientes de Libre Destinacion

Proyecto 202500000015274 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Disponibilidad 623

INTENCION DE PAGO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

974cb7216ca1-106173721-458d0d94791c

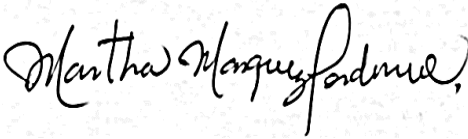
CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **MARTA PATRICIA MARQUEZ PERDOMO**, identificado con CC. No. **36.559.949**, y con tarjeta profesional No. **73150-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES**, identificada con Nit **900.656.963-8** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, certifico que:

Luego de realizar los estados financieros de la **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificada con Nit **900.656.963-8**, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, esta entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Como constancia de lo anterior se firma la presente en Santa Marta, a los veinticinco (25) días del mes de julio del 2026.



MARTHA MARQUEZ PERDOMO

Revisor Fiscal Fundación Funadinca

T.P. 73150-T

**“Las justas causas
tienen buenos
seguidores”.**

3168761864

Av Bavaria con Av del Rio Edificio las Velas Local 10
funadinca@hotmail.com / www.funadinca.org / @funadinca

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

73150-T

MARTA PATRICIA
MARQUEZ PERDOMO
C.C. 36559949
RESOLUCION INSCRIPCION 81 **FECHA 29/06/2000**
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



Presidente 
81520

C CRAVALLER S.A. 01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR 031405

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.


036559949

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.559.949**
MARQUEZ PERDOMO

APELLIDOS
MARTA PATRICIA

NOMBRES

Marquez
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1966**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **B-** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-SEP-1985 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2100100-00125001-F-0036559949-20081106 0005375726A 2 4470009288

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

05690045FE66FB16

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTA PATRICIA MARQUEZ PERDOMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36559949 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 73150-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



RESOLUCIÓN N° - 011
(27 ENE 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

QUE LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el día 23 de enero del 2026 fue suscrito y aprobado el Contrato No. PS-000512-2026 entre la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificado con NIT. 900.656.963-8, representada legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía 85.454.191, cuyo objeto consiste en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**.

Que, en el mencionado contrato de prestación de servicios, se estableció la presentación de la garantía única, que contenga los siguientes amparos: a) Buen manejo del Anticipo: Por un monto igual al 100% del valor del giro realizado por concepto de anticipo, por el término de ejecución del contrato y (4) meses más. b) Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más. d) Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más.

Que, **WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 85.454.191, representante legal de la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** presentó:

- La póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 85-44-101143069 anexo 0 expedida el 23 de enero del 2026 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
- La póliza de responsabilidad civil extracontractual en favor de entidades estatales N° 85-40-101066409 anexo 0 expedida el 23 de enero del 2026 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Que, se realizó verificación de la póliza en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** confirmando la validez de la misma, tal como consta en pantallazo que se adjunta como soporte.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-44-101143069 anexo 0 expedida el 23 de enero del 2026, presentada por la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificado con NIT. 900.656.963-8, representada legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía 85.454.191, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT 860.009578-6 con los siguientes amparos: a). Cumplimiento del contrato, con vigencia desde el 23/01/2026 hasta el 23/01/2027 y una suma asegurada de \$540.200.000,00 b). Calidad del servicio, con vigencia



desde el 23/01/2026 hasta el 23/01/2027 y una suma asegurada de \$540.200.000,00. c). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, con vigencia desde el 23/01/2026 hasta el 23/01/2027 y una suma asegurada de \$1.620.600.000,00. d). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con vigencia desde el 23/01/2026 hasta el 23/09/2029 y una suma asegurada/actual de \$270.100.000,00. **Valor total asegurado de dos mil novecientos setenta y un millones cien mil pesos (\$2.971.100.000,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la póliza de responsabilidad civil extracontractual en favor de entidades estatales N° 85-40-101066409 anexo 0 expedida el 23 de enero del 2026, presentada por la FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES identificado con NIT. 900.656.963-8, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009578-6, por un valor asegurado de \$700.362.000,00 con una vigencia desde el 23 de enero de 2026 hasta el 23 de enero de 2027. **Valor total asegurado de setecientos millones trescientos sesenta y dos mil pesos (\$700.362.000,00).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta,



LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS
Directora de Contratación Distrital

Proyectó: Geraldine Cotes Corredor
Asesor externo – Dirección de Contratación



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-44-101143069	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 01 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 01 2026			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 23 09 2029	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO		
NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.656.963-8	
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO: 4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO		
ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.780.009-4	
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4234959
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO		
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:		
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.		

AMPAROS			
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/01/2026	23/01/2027	\$540,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2026	23/01/2027	\$540,200,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23/01/2026	23/01/2027	\$1,620,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/01/2026	23/09/2029	\$270,100,000.00

ACLARACIONES					

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***7,383,720.00	\$ *****20,000.00	\$ ***1,406,706.00	\$ *****8,810,426.00	\$ ****2,971,100,000.00	CONTADO
INTERMEDARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101143069, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANQUILLA a los 23 días del mes de ENERO de 2026

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-40-101066409	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 01 2026	23 01 2026		00:00	23 01 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.656.963-8
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO: 4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.780.009-4
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO 4234959
BENEFICIARIO: 891780009 - DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****1,400,724.00	\$ *****20 000.00	\$ *****269,937.00	\$ *****1,690,661.00	\$ *****700,362,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



85-40-101066409

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF245740B

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.POLIZA 85-40-101066409		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
23 01 2026			23 01 2026			00:00		23 01 2027			23:59		EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO																	
NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES															IDENTIFICACIÓN NIT: 900.656.963-4		
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA										CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA					TELÉFONO: 4356247		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA					IDENTIFICACIÓN NIT: 891.780.009-4				
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49					CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA			TELÉFONO: 423495	
BENEFICIARIO: 891780009 - DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA									

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101066409

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF245740B

2



Consulta de pólizas

Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Detalles de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

85-40-101066409

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

viernes, 23 de enero de 2026

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

Tomador:

FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Inicio de vigencia:

viernes, 23 de enero de 2026

Fin vigencia:

sábado, 23 de enero de 2027

Valor total asegurado:

\$ 700.362.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puedo:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

• Correo electrónico:

verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** [310 327 9980](tel:3103279980)
- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoai@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).



Consulta de pólizas

Consulta de Pólizas

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

85-44-101143069

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

viernes, 23 de enero de 2026

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

Tomador:

FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Inicio de vigencia:

viernes, 23 de enero de 2026

Fin vigencia:

domingo, 23 de septiembre de 2029

Valor total asegurado:

\$ 2.971.100.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación real de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- Correo electrónico:

verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:**

verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:**

verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** [310 327 9980](tel:3103279980)

- **Correo electrónico:**

verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)

- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-40-101066409	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 01 2026	23 01 2026		00:00	23 01 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.656.963-8
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA TELÉFONO: 4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.780.009-4
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA TELÉFONO 4234959
BENEFICIARIO: 891780009 - DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22-1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,400,724.00	\$ *****20,000.00	\$ *****269,937.00	\$ *****1,690,661.00	\$ *****700,362,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101066409

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA						COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-40-101066409		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
23 01 2026			23 01 2026			00:00	23 01 2027			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.656.963-8				
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA							CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA			TELÉFONO: 4356242	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA										IDENTIFICACIÓN NIT: 891.780.009-4	
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49							CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA			TELÉFONO: 4234959	
BENEFICIARIO: 891780009 - DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA											

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	\$700,362,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101066409

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF245740B



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-44-101143069	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 01 2026	23 01 2026		00:00	23 09 2029		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.656.963-8
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA TELÉFONO: 4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.780.009-4
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA TELÉFONO 4234959

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/01/2026	23/01/2027	\$540,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2026	23/01/2027	\$540,200,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23/01/2026	23/01/2027	\$1,620,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/01/2026	23/09/2029	\$270,100,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***7,383,720.00	\$ *****20,000.00	\$ ***1,406,706.00	\$ *****8,810,426.00	\$ ****2,971,100,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101143069, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANQUILLA a los 23 días del mes de ENERO de 2026

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



RESOLUCIÓN N° 110
(25 MAR 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

QUE LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el día 23 de enero del 2026 fue suscrito y aprobado el Contrato No. PS-000512-2026 entre la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificado con NIT. 900.656.963-8, representada legalmente por **WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía 85.454.191, cuyo objeto consiste en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**.

Que, en el mencionado contrato de prestación de servicios, se estableció la presentación de la garantía única, que contenga los siguientes amparos: a) Buen manejo del Anticipo: Por un monto igual al 100% del valor del giro realizado por concepto de anticipo, por el término de ejecución del contrato y (4) meses más. b) Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más. d) Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más.

Que mediante Otrosí No. 1 al contrato antes mencionado, se le adicionó la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.199.884.465) para un valor total adicionado de SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$6.601.884.465).

Que, **WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 85.454.191, representante legal de la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** presentó:

- La póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 85-44-101143069 anexo 5 expedida el 25 de marzo del 2026 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

Que, se realizó verificación de la póliza en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** confirmando la validez de la misma, tal como consta en pantallazo que se adjunta como soporte.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-44-101143069 anexo 5 expedida el 25 de marzo del 2026, presentada por la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificado con NIT. 900.656.963-8, representada legalmente por **WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía 85.454.191, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT 860.009578-6 con



los siguientes amparos: a). Cumplimiento del contrato, con vigencia desde el 25/01/2026 hasta el 25/01/2027 y una suma asegurada de \$660.188.446,50 b). Calidad del servicio, con vigencia desde el 25/01/2026 hasta el 25/01/2027 y una suma asegurada de \$660.188.446,50. c). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, con vigencia desde el 25/01/2026 hasta el 25/01/2027 y una suma asegurada de \$1.620.600.000,00. d). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con vigencia desde el 25/01/2026 hasta el 25/09/2029 y una suma asegurada/actual de \$330.094.223,25. **Valor total asegurado de tres mil doscientos setenta y un millones setenta y un mil ciento dieciséis pesos con veinticinco centavos (\$3.271.071.116,25).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta,



LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS
Directora de Contratación Distrital

Proyectó: Geraldine Cotes Corredor
Asesor externo – Dirección de Contratación



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA			SUCURSAL BARRANQUILLA			COD.SUC 85	NO.PÓLIZA 85-44-101143069	ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
25 03 2026	25 01 2026		00:00	25 09 2029		23:59	ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.656.963-8
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA
	TELÉFONO: 4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.780.009-4
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA
	TELÉFONO 4234959
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/01/2026	25/01/2027	\$660,188,446.50	\$540,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/01/2026	25/01/2027	\$660,188,446.50	\$540,200,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	25/01/2026	25/01/2027	\$1,620,600,000.00	\$1,620,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/01/2026	25/09/2029	\$330,094,223.25	\$270,100,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS000512 - 2026 SE ADICIONA \$1.199.884.465
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****823,153.00	\$ *****8,000.00	\$ ****157,919.00	\$ *****989,072.00	\$ ****3,271,071,116.25	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARACELY DE FATIMA ALVAREZ BEQUIS	133040	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANQUILLA						SUCURSAL BARRANQUILLA				COD.SUC 85		NO.PÓLIZA 85-44-101143069		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA				
25 03 2026			25 01 2026			00:00	25 09 2029			23:59					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES							IDENTIFICACIÓN NIT: 900.656.963-8				
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA							CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA			TELÉFONO: 4356242	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA							IDENTIFICACIÓN NIT: 891.780.009-4				
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49							CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA			TELÉFONO: 4234959	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ISAACSOLAYA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101143069, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANQUILLA a los 25 días del mes de MARZO de 2026

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	26/03/2026	133040	ARACELY DE FATIMA ALVAREZ BEQUIS
Tomador:	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES				NIT/CC 900656963
Suma de:	NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.*****				
Pagador:	FUNADINCA				NIT/CC 900656963
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #968396910				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
85-BARRANQUILLA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101143069-5-1	\$823.153,62	\$8.000,00	\$157.919,19	\$0,00	\$989.072,81
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$989.072,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,81
Forma de pago					
Ahorro:	\$0,00			Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 18063771				Total:	\$989.072,00
				Cajero:	PAGUESTADO



Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente
(PSE)

Total pagado
\$989.072,00

Banco
BANCOOMEVA S.A.

Autorización / CUS
169598889

Fecha de transacción
**2026-03-26
10:21:08**

Recibo
1734655805

Dirección IP
181.51.88.63

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a
wrcadena@hotmail.com

Total pagado

S243910567-T103

\$989.072,00 COP

Internet



Detalle del pago



Referencia

1676477

Fecha de solicitud

2026-03-26 10:20:16



El proceso ha finalizado hace menos de
un minuto

Obtén ayuda en



notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por  **placetopay**
by evertec



Recibo de pago

El pago ha sido debitado de tu cuenta de manera exitosa

Datos del pago

Valor de la transacción

\$989,072.00

IVA

\$0.00

Nombre del comercio

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Descripción del pago

Internet

Número de recibo

1734655805

Número de transacción (CUS)

169598889

Estado

APROBADO

Cuenta origen

*****3901

Tipo operación

Débito a cuenta por internet

Fecha

26/03/2026 10:22:36 AM

IP

10.40.4.36

Referencia 1

1734655805

Referencia 2

NIT

Referencia 3

8600095786

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto02Actualización

4. Número de formulario141187660891

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)9006569638

6. DV8

12. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico19

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona jurídica

25. Tipo de documento1

26. Número de Identificación

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón socialFUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

36. Nombre comercial

37. SiglaFUNADINCA

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA

39. DepartamentoMagdalena

40. Ciudad/MunicipioSanta Marta

41. Dirección principalAV BAVARIA CON AV DEL RIO ED LAS VELAS LC 10

42. Correo electrónicoinfo@funadinca.org

43. Código postal

44. Teléfono 16054356242

45. Teléfono 23168761864

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

52. Número establecimientos

46. Código9499

47. Fecha inicio actividad20130906

48. Código8899

49. Fecha inicio actividad20140110

50. Código12

51. Código85598511

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código4791442485255

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

11121314151617181920

12

2

1

2

3

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI☐NO☒

60. No. de Folios:0

61. Fecha2025-06-21 / 06:34:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma del solicitante:

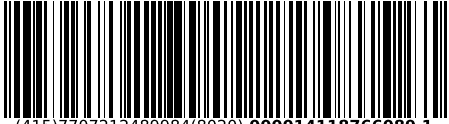
Firma autorizada:

984. NombreCADENA CAMPO WILLIAM RAFAEL

985. CargoRepresentante legal Certificado

SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 501678d6fd22-2461266115210-bea17e6df6c3

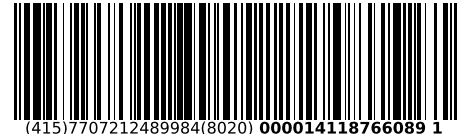
Fecha generación documento PDF: 16-07-2026 06:32:37PM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141187660891		
 (415)7707212489984(8020) 000014118766089 1					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 5 6 9 6 3		6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Santa Marta		14. Buzón electrónico 1 9
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas 1 6		70. Beneficio 2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4		72. Número 0 0 0 0 1		73. Fecha 2 0 1 3 0 9 0 4	
74. Número de notaría		75. Entidad de registro 0 3		76. Fecha de registro 2 0 1 3 0 9 2 0	
77. No. Matrícula mercantil 0 0 S 0 5 0 5 2 7 3		78. Departamento 4 7		79. Ciudad/Municipio 0 0 1	
Vigencia		80. Desde 2 0 1 3 0 9 0 4		81. Hasta 9 9 9 9 1 2 3 1	
				82. Nacional 0 %	
				83. Nacional público 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 7 0 1 2 7		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP SIDNEY JOHANNA POLO YANES - 501678d6fd22-2461266115210-bea17e6df6c3					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187660891



(415)7707212489984(8020) 000014118766089 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 5 6 9 6 3

8

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

1 9

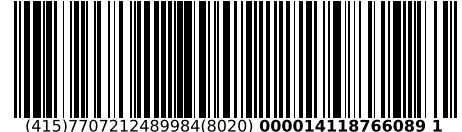
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 9 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 5 4 5 4 1 9 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CADENA	105. Segundo apellido CAMPO	106. Primer nombre WILLIAM
107. Otros nombres RAFAEL	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 3 0 9 2 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 3 6 6 9 5 9 6 7	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido PERDOMO	106. Primer nombre EDILSA
107. Otros nombres PATRICIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141187660891



(415)7707212489984(8020) 000014118766089 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 5 6 9 6 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

14. Buzón electrónico

1 9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 3	127. Número de tarjeta profesional 3 6 5 5 9 9 4 9	128. DV 7	129. Número de tarjeta profesional 3 1 5 0 T
	128. Primer apellido MARQUEZ	129. Segundo apellido PERDOMO	130. Primer nombre MARTHA	131. Otros nombres PATRICIA		
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 8 0 9					
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento					
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional		
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada			
	159. Fecha de nombramiento					



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 14:58:59
Recibo No. S001423541, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9pwwyBB1k9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
Sigla : FUNADINCA
Nit : 900656963-8
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505273
Fecha de inscripción: 20 de septiembre de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV EL FERROCARRIL 29 F 43 BRR LO FAROLES P 2
Barrio : BAVARIA
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : info@funadinca.org
Teléfono comercial 1 : 4356242
Teléfono comercial 2 : 3168761864
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV EL FERROCARRIL 29 F 43 BRR LO FAROLES P 2
Barrio : BAVARIA
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : info@funadinca.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 04 de septiembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2013, con el No. 13239 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, Sigla FUNADINCA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundacion tendra como objeto: Impulsar, desarrollar, apoyar y difundir todas las actividades de desarrollo



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 14:58:59
Recibo No. S001423541, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9pwwyBB1k9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

humano, social, cultural, laboral, familiar para las comunidades afrodescendientes. Gestionando y desarrollando proyectos y estrategias que permitan generar un impacto positivo en esta comunidad. Y sus fines específicos son: A) hacer un constante acompañamiento, por parte de los colaboradores de la fundación, en los sectores o comunidades afro descendientes. B) destinar y manejar apropiadamente los diferentes recursos económicos que se obtengan del apoyo de personas o entidades que se hagan partícipes de los diversos proyectos que gesten y promuevan la fundación. C) gestionar ayudas, auxilios, donaciones de diferentes organismos estatales, organizaciones, empresas y personas naturales a nivel nacional e internacional para financiación y sostenimiento de los diferentes proyectos que se inicien, opere, controle y supervise la fundación. D) promover actividades para generar recursos que financien total o parcialmente cualquiera de los proyectos de función social, que emprenda la fundación. E) formar y orientar a líderes comunitarios, para brindarles herramientas que sirvan para emprender, sostener y proyectar actividades en bien de la comunidad afro descendientes. F) fomentar toda clase de actividades culturales para el beneficio específico de cualquier tipo de comunidad objeto de la acción de la fundación. G) promover programas que garanticen la atención para brindar apoyo a la formación humana, valores y habilidades lúdicas de las niñas y niños objeto de la acción de la fundación en diferentes comunidades y sectores. H) apoyar todo tipo de actividades que promuevan la formación espiritual, moral y cívica de cada uno de los habitantes de la comunidad objeto de la acción de la fundación. I) ayudar a gestionar planes permanentes en la asistencia de salud y salubridad de los habitantes de la comunidad. J) impulsar la creación de micro y pequeñas empresas que permitan el desarrollo laboral y económico de la comunidad. K) acrecentar y fortalecer los valores fundamentales del desarrollo humano como: La paz, la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad social, para que los elementos de la cadena formativa del individuo. L) publicar libros, revistas, separatas o similares, igualmente promover la realización de eventos, encaminados a fomentar la formación, habilidades, la salud, la ecología, conservación del medio ambiente, mejoramiento de aguas y los temas concernientes, utilizando los medios de comunicación de acuerdo con las normas vigentes. M) tramitar ante organismos oficiales de Colombia recursos para la ejecución de programas inherentes al objeto social. Crear otras instituciones y obras, abrir oficinas o agencias, alianzas estratégicas, uniones temporales que sirvan de apoyo al objeto social. En el desarrollo de lo anterior la fundación podrá: 1. Recibir donaciones de personas o entidades públicas o privadas. Los ingresos que se reciban por estos conceptos se manejarán en cuenta de ahorro o corriente, depósitos o inversiones en establecimientos financieros autorizados. 2. Celebrar convenios, acuerdos o contratos que faciliten la colaboración de terceros en desarrollo de las actividades de la fundación y en general admitir que otras entidades le coadyuven en el desarrollo de sus tareas. 3. Hacer donaciones o aportes a otras entidades con finalidades a fines 4. Llevar a cabo todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarias o útiles para el desarrollo de su objeto social o guarden relación directa con el mismo. 5. Adquirir, fabricar o construir bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, corporales o incorpóreos, que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la fundación. 6. Celebrar toda clase de operaciones con títulos valores. 7. Intervenir en todo los tipos de operaciones crediticias, entregando o recibiendo las garantías necesarias cuando sean adquiridos. 8. Celebrar toda clase de contratos estatales y de derecho privado que sean aptos para la obtención de los fines principales de la fundación. 9. Tramitar y obtener todo tipo de licencias, permisos y concesiones de las autoridades estatales y o locales necesarias o convenientes para la realización del objeto. 10. Formar parte con sujeción a las leyes y a los estatutos de otras personas jurídicas nacionales y extranjeras como lo son sociedades mercantiles, civiles, entidades sin ánimo de lucro, organismos internacionales, organismos intergubernamentales que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones o que tengan objeto similar o complementario al de la fundación. 11. Para facilitar el fin anterior, la sociedad podrá disponer y realizar toda clase de actos y contratos respecto de las acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos en las entidades arriba mencionadas pudiendo para tales efectos suscribir y/o adquirir acciones, obligaciones, participaciones, partes sociales, activos y derechos o a través de cualquier otro medio legal y enajenar, gravar las acciones o derechos en las entidades o asociaciones arriba mencionadas. 12. Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o participe inactiva, de consorcio, de unión temporal de empresas, joint ventures, al igual que cualquier otra forma lícita de colaboración empresarial. 13. Comprometerse, desistir y recurrir a las decisiones de amigables componedores, de árbitros y jueces. 14. Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos complementarios o accesorios de los anteriores y que guarden relación directa con el objeto de la fundación. 15. Invertir en el país y en el exterior bajo cualquier figura legalmente permitida. 16. Fundación para el desarrollo integral de las comunidades afrodescendientes podrá realizar compra y venta, contrataciones de prestación de servicios con diferentes entidades locales,



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 14:58:59
Recibo No. S001423541, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9pwwyBB1k9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales, nacionales e internacionales de carácter público y privado. 17. Además como entidad sin ánimo de lucro la fundación para el desarrollo integral de las comunidades afrodescendientes, tendrá la finalidad en el desarrollo de sus actividades, en proyectos productivos, promover, orientar y coordinar programas de etnoeducación y capacitaciones en artes y oficios, asistencia social general, asistencia a indigentes, atención a enfermos terminales, etc. Además de manera particular desarrollar, planear, formular, ejecutar o supervisar planes, proyectos y programas sociales en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar icbf y otras entidades de carácter públicas o privadas. 18. Fomentar, organizar, e implementar proyectos pedagógicos con población regular y población con necesidades educativas especiales por su condición motora, emocional, cognitiva, sensorial, auditiva, hipoacusia, visión, autismo, déficit cognitivo, hiperactividad, problemas conductuales, capacidad o talentos excepcionales gestionar, obtener, recibir, utilizar, administrar y operar aportes financieros, locales, regionales, nacionales e internacionales públicos y privados para desarrollar el objeto social de la corporación. 19. Recibir, recuperar, distribuir, producir y entregar productos alimenticios perecederos y no perecederos de acuerdo a las normas vigentes en el territorio nacional, para consumo humano o animal, provenientes de productores, importadores, comercializadores con el fin de donarlos, o transferidos a otras personas con fines de caridad o asistencia social para población vulnerable o vulnerable, desplazada, discapacitada o en proceso de rehabilitación que requieran cooperación corporativa. 20. Contratar, suministrar recursos humanos, logísticos y administrativo de acuerdo al objeto social de la corporación. 21. Prestar de manera eficiente y eficaz apoyo administrativo, logístico y de personal humano en toda actividad comercial, industrial, civil y social. 22. Desarrollar actividades de fortalecimiento organizacional, como asesoría consultoría, asistencia técnica, capacitación, estudios, investigaciones, evaluaciones, interventoría, logística y servicios en general a entidades territoriales, entidades públicas, empresas privadas, organizaciones sociales, gremios, fundaciones y ong. 23. Prestación de los servicios en el diseño, implementación, asesoría y consultoría en materia de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad. Cumpliendo con la normatividad legal vigente y la adaptabilidad a los diferentes sectores económicos que requieran de nuestros servicios. Como son entidades territoriales, entidades públicas, empresas privadas, organizaciones sociales, gremios, fundaciones y ong. Estos servicios incluyen: diseño, implementación, asesorías, consultoría, asistencia técnica, capacitación, estudios, investigaciones, evaluaciones, interventoría y logística en materia de SST y protocolos de bioseguridad. 24. Actividades de recreación, hotelería y turismo en el desarrollo de su objeto. 25. Promoción de tours y excursiones nacionales e internacionales de tipo recreativo. 26. Desarrollo de actividades ecoturísticas que incluyen alojamiento, alimentación, transporte terrestre y marítimo de pasajeros.

PATRIMONIO

\$ 41.500.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: A) actuar como representante legal de la fundación. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones del consejo de fundadores, junta directiva y actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos del consejo de fundadores o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G) presentar al consejo de fundadores, informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H) hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del consejo de fundadores, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación. Cuando estos excedan la suma de \$ 10, 000, 000. O necesita de autorización previa de la junta directiva. L) colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y del consejo de fundadores, los planes, programas y



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 14:58:59
Recibo No. S001423541, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9pwwyBB1k9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos de la fundacion. M) verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulacion y presentacion de los proyectos. N) velara que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Funciones del vicepresidente: A). Reemplazar al presidente en sus faltas temporales y absolutas. B). Velar por que la fundacion cumpla con las funciones para la cual fue creada. C). Velar por los bienes de la fundacion. D). Recibir los aportes de los integrantes de la fundacion, las donaciones y auxilios de entidades privadas. E). Elaborar el inventario de la fundacion conjuntamente con el secretario. F). Firmar junto con el representante legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias. Paragrafo: El vicepresidente debera constituir una poliza de manejo hasta por un monto igual a 10 salarios minimos legales mensuales vigentes. Limitaciones: 4.- Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excede la suma de \$10,000,000.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 33 del 06 de febrero de 2026 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 33883 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO	C.C. No. 85.454.191
VICEPRESIDENTE	EDILSA PATRICIA GONZALEZ PERDOMO	C.C. No. 36.695.967

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 33 del 06 de febrero de 2026 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 33882 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO	C.C. No. 85.454.191
SEGUNDO RENGLON MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	EDILSA PATRICIA GONZALEZ PERDOMO	C.C. No. 36.695.967

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 33 del 06 de febrero de 2026 de la Consejo De Fundadores, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2026 con el No. 33884 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVIRSOR FISCAL	MARTA PATRICIA MARQUEZ PERDOMO	C.C. No. 36.559.949	73150T

REFORMAS DE ESTATUTOS



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 14:58:59

Recibo No. S001423541, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9pwwyBB1k9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 2 del 25 de junio de 2016 de la Consejo De Fundadores
*) Acta No. 4 del 16 de diciembre de 2016 de la Asamblea General De Asociados
*) D.P. del 05 de noviembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito
*) Acta No. 14 del 04 de agosto de 2020 de la Reunion Extraordinaria
*) Acta No. 23 del 05 de mayo de 2023 de la Consejo De Fundadores

INSCRIPCIÓN

16254 del 09 de agosto de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
16814 del 06 de febrero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
19579 del 05 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
23594 del 31 de agosto de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
28009 del 12 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: Q8899

Otras actividades Código CIIU: P8559 I5511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.647.418.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 14:58:59

Recibo No. S001423541, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9pwwyBB1k9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Carlos José Jaramillo Ríos
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H
Secretaría de Gobierno

INFORME ADICIÓN N.º 4
VIGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO — VEPCU 2026

CONTRATO N.º	PS-000512-2026
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la organización y regulación de los actores vinculados al espacio público, con el fin de contribuir al fortalecimiento turístico del Distrito de Santa Marta.
CONTRATISTA	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
SUPERVISOR	Secretario de Gobierno — Camilo George
PERÍODO REPORTADO	26 de junio al 25 de julio de 2026

Santa Marta, D.T.C.H. — 2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES	5
COMPONENTE OPERATIVO — DEFENSA Y RECUPERACIÓN	5
4.1. Acciones por Localidad	5
4.2. Estadísticas Operativas del Período	8
4.3. Distribución por Localidad	8
4.4. Distribución por Sector — Top 12	9
5. RESULTADOS CUANTITATIVOS — CONSOLIDADO	10
5.1. Trazabilidad Oficial — Meta Anual de Recuperación y Defensa del Espacio Público	10
6. ANÁLISIS TÉCNICO	13
6.1. Inversión Territorial — Localidad 3 como Nueva Protagonista	13
6.2. Gaira — El Gran Sector del Período	13
6.3. Primera Recuperación Efectiva de la Adición	13
6.4. Marco Contractual Ampliado — Acuerdo Modificadorio No. 01	13
7. CONCLUSIONES	15

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito con la Alcaldía Distrital de Santa Marta — Secretaría de Gobierno, El presente período se ejecuta bajo el marco ampliado establecido por el Acuerdo **Modificatorio No. 01** al Contrato **PS-000512-2026**, siendo este el **Informe N.º 4** correspondiente al período comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2026, consolidando la totalidad de las actividades ejecutadas en el componente operativo de defensa y recuperación del espacio público en el territorio distrital.

El período registra tres hitos significativos: primero, la Localidad 3 lidera la distribución territorial con el 57,6% de los operativos, segundo, el sector de Gaira emerge como el de mayor volumen de metros cuadrados gestionados del período 173,00 m² en 15 operativos y tercero, el período registra 52,00 metros cuadrados recuperados.

En total se ejecutaron 85 operativos en 12 sectores de las tres localidades, gestionando 482,00 metros cuadrados distribuidos en espacio defendido (430,00 m²) y recuperado (52,00 m²). La Secretaría de Gobierno estuvo presente en el 100% de las intervenciones.

2. JUSTIFICACIÓN

El cuarto período de la adición contractual marca un punto de inflexión territorial, la Localidad 3 concentra la mayoría de los operativos (57,6%) y de los metros cuadrados gestionados (60,6%), impulsada principalmente por la actividad en los sectores de Gaira (15 ops, 173,00 m²) y El Rodadero Tradicional (33 ops, 122,00 m²). Este desplazamiento territorial refleja la intensificación de las dinámicas de ocupación informal en la zona turística sur del Distrito, particularmente relevante en el contexto del período vacacional de mitad de año.

La adición transita de un modelo exclusivamente preventivo y concertador hacia un espectro más amplio de intervención que incluye, en casos específicos, la recuperación efectiva del espacio público.

3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las actividades de defensa y recuperación del espacio público en el Distrito de Santa Marta mediante operativos pedagógicos de carácter preventivo, concertado y recuperador, con énfasis en la zona turística de la Localidad 3, garantizando el uso adecuado del espacio público como bien colectivo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar operativos de defensa y recuperación del espacio público en las tres localidades.
- Consolidar la modalidad de organización concertada como herramienta principal de gestión participativa del espacio público.
- Registrar los operativos de recuperación efectiva del espacio público en el marco de la adición.

- Articular la acción institucional con la Secretaría de Gobierno para garantizar intervenciones coordinadas y efectivas en los sectores intervenidos.
- Consolidar la información estadística y operativa del período para la elaboración del presente informe de adición N.º 4.



4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

COMPONENTE OPERATIVO — DEFENSA Y RECUPERACIÓN

Durante el período comprendido entre el 26 de junio y el 25 de julio de 2026 se ejecutaron 85 operativos en 12 sectores de las tres localidades del Distrito de Santa Marta, gestionando 482,00 metros cuadrados de espacio público, defensa activa (430,00 m², 89,2%), y recuperación efectiva (52,00 m², 1,0%).

El período presenta un cambio territorial más significativo de la adición: la Localidad 3 asume el liderazgo con el 57,6% de los operativos y el 60,6% de los metros cuadrados gestionados, liderado por el sector de Gaira — que con 15 operativos y 173,00 m² se convierte en el sector de mayor volumen de metros individuales y El Rodadero Tradicional (33 operativos, 122,00 m²).

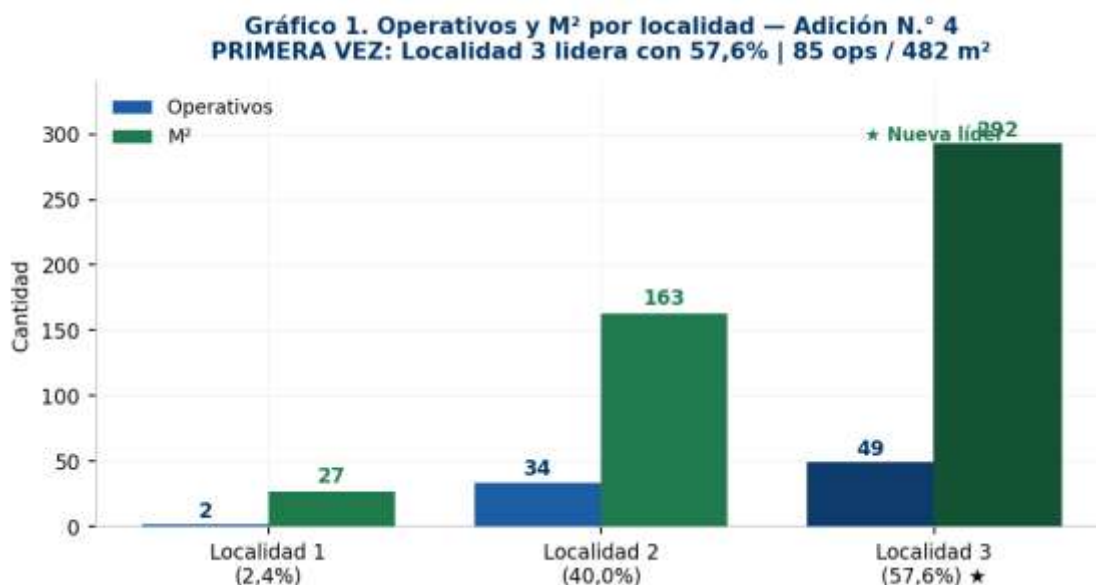


Gráfico 1. Operativos y M² por localidad — Adición N.º 4 (Primera vez: Loc. 3 lidera)

4.1. Acciones por Localidad

Localidad 1 — Zona Norte (2 operativos / 27,00 m²):

- Ejecución de 2 operativos en Cañaveral (27,00 m² defendidos), sector de la Localidad 1.

Localidad 2 — Centro Urbano (34 operativos / 163,00 m²):

- Ejecución de 18 operativos en Centro Histórico (80,00 m² gestionados), incluyendo intervenciones en el Mercado Público (2 ops, 7,00 m²).
- Ejecución de 6 operativos en Camellón de la Bahía (24,00 m² defendidos), sector de alta presencia turística.
- Ejecución de 4 operativos en Carrera Quinta (20,00 m² defendidos)

Localidad 3 — Zona Turística y Sur (49 operativos / 292,00 m²):

- Ejecución de 33 operativos en El Rodadero Tradicional (122,00 m²), consolidando este sector como el de mayor frecuencia de intervención del período.
- Ejecución de 15 operativos en Gaira (173,00 m²), convirtiéndolo en el sector de mayor volumen de metros cuadrados del período.
- Ejecución de operativos en El Valle de Gaira (2,00 m²), Santa Catalina (2,00 m²), Villas de Santa Cruz (1,00 m²) y El Olivo (4,00 m²), ampliando la cobertura territorial.



Gráfico 6. Distribución de operativos en Localidad 3 | Adición N.º 4
49 operativos / 292,00 m² — Primera localidad del período



Gráfico 6. Distribución de operativos en Localidad 3 — Adición N.º 4





4.2. Estadísticas Operativas del Período

85 TOTAL OPERATIVOS 100% pedagógicos	482,00 M² GESTIONADOS Def+Rec	430,00 M² DEFENDIDOS 89,2% del total	52,00 M² RECUPERADOS 1.ª vez adición
--	---	--	--

4.3. Distribución por Localidad

LOCALIDAD	OPERATIVOS	M² TOTAL	M² DEF/REC	% OPS.
Localidad 1 (Cañaveral)	2	27,00 m²	Def. 27,00	2,4%
Localidad 2 (Centro Hist. / Camellón / Carrera 5.ª / Mercado)	34	163,00 m²	Def. 163,00	40,0%
Localidad 3 (El Rodadero / Gaira / El Valle / El Olivo)	49	292,00 m²	Def. 240 / Rec.52	57,6%
TOTAL DISTRITO	85	482,00 m²	Def.430/Rec.52	100%

4.4. Distribución por Sector — Top 12

SECTOR	LOCALIDAD	M ² GESTIONADOS	OPERATIVOS	% OPS.
El Rodadero Tradicional	Loc. 3	122,00 m ² (Def.)	33	38,8%
Gaira	Loc. 3	173,00 m ² (Def.)	15	17,6%
Centro Histórico	Loc. 2	80,00 m ² (Def.)	18	21,2%
Camellón de la Bahía	Loc. 2	24,00 m ² (Def.)	6	7,1%
Carrera Quinta	Loc. 2	20,00 m ² (Def.)	4	4,7%
Cañaveral	Loc. 1	27,00 m ² (Def.)	2	2,4%
Mercado Público	Loc. 2	7,00 m ² (Def.)	2	2,4%
Los Almendros	Loc. 2	20,00 m ² (Def.)	1	1,2%
Otros (El Olivo, E. Valle, Sta. Catalina, Villas Sta. Cruz)	Loc. 3	9,00 m ²	4	4,7%
TOTAL	—	482,00 m²	85	100%

Gráfico 3. Distribución por sector — Operativos y M² (Top 8) | Adición N.º 4
Gaira: 173 m² en 15 ops = 11,53 m²/op — Récord histórico adición

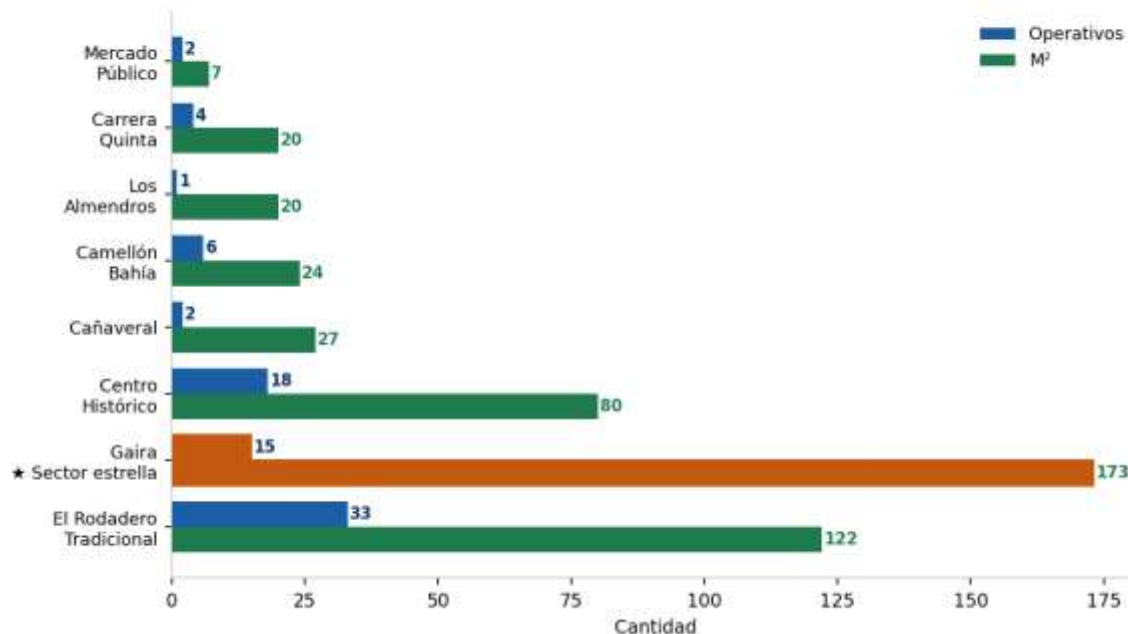


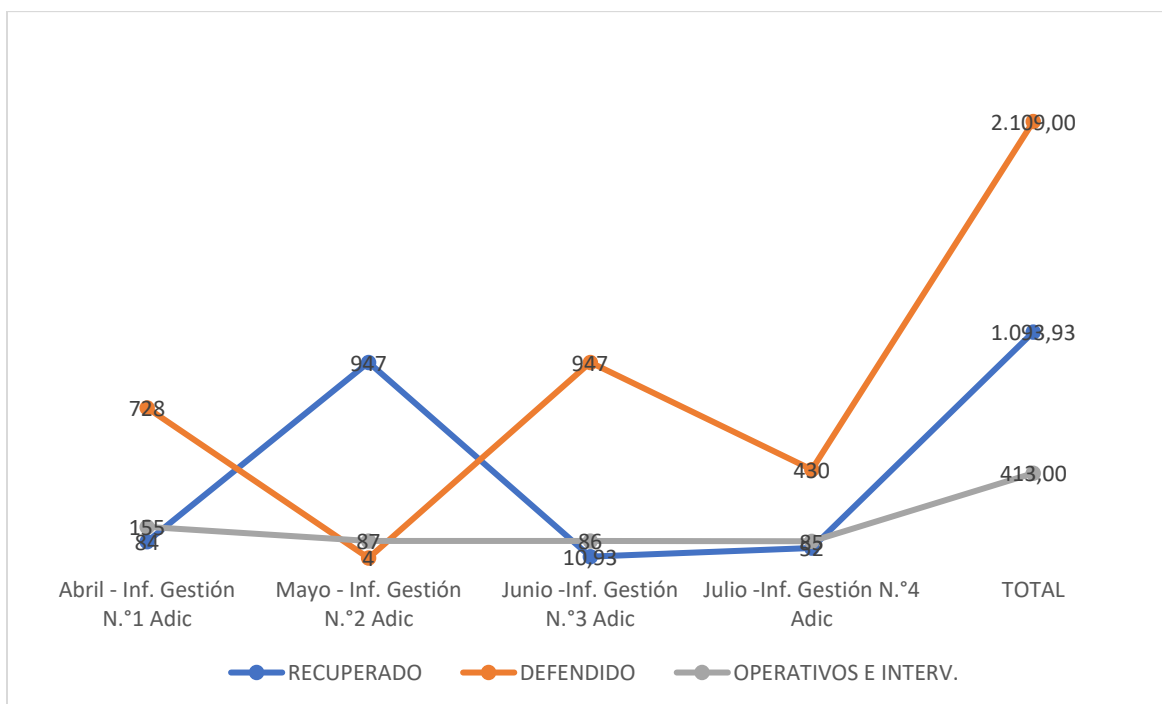
Gráfico 3. Distribución por sector — Operativos y M² Adición N.º 4

5. RESULTADOS CUANTITATIVOS — CONSOLIDADO

5.1. Trazabilidad Oficial — Meta Anual de Recuperación y Defensa del Espacio Público

La siguiente tabla replica el formato oficial de seguimiento mensual de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para la meta anual de recuperación y defensa del espacio público, correspondiente a los informes de Adición N.º1 a N.º4.

MES	DESCRIPCIÓN	RECUPERADO	DEFENDIDO	OPERATIVOS E INTERV.
Abril	Inf. Gestión N.º1 Adic	84	728	155
Mayo	Inf. Gestión N.º2 Adic	947	4	87
Junio	Inf. Gestión N.º3 Adic	10,93	947	86
Julio	Inf. Gestión N.º4 Adic	52	430	85
TOTAL		1.093,93	2.109,00	413,00







6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. Inversión Territorial — Localidad 3 como Nueva Protagonista

El cuarto período de la adición registra el cambio territorial más significativo de su historia: la Localidad 3 concentra el 57,6% de los operativos y el 60,6% de los metros cuadrados gestionados, superando a la Localidad 2, que históricamente había liderado todos los períodos anteriores. Este desplazamiento es estructuralmente explicable: el período vacacional de mitad de año genera una intensificación de las dinámicas de ocupación informal en la franja costera sur del Distrito, especialmente en Gaira y El Rodadero Tradicional.

6.2. Gaira — El Gran Sector del Período

Gaira emerge en el período N.º 4 como el sector de mayor impacto en metros cuadrados de toda la historia de la adición: 15 operativos, 173,00 m² gestionados.

6.3. Primera Recuperación Efectiva de la Adición

Los metros cuadrados recuperados en la Localidad 3 representan un hito cualitativo en la evolución del componente de adición: por primera vez en cuatro períodos, el equipo logra la recuperación efectiva del espacio público, superando las modalidades de defensa y organización que caracterizan el enfoque pedagógico de la adición. Si bien el volumen es pequeño, el precedente es significativo.

6.4. Marco Contractual Ampliado — Acuerdo Modificadorio No. 01

El desplazamiento territorial hacia la Localidad 3 y el sostenimiento de una eficiencia operativa alta durante el período N.º 4 coinciden con la entrada en vigor, desde el 25 de marzo de 2026, del Acuerdo Modificadorio No. 01 al Contrato PS-000512-2026, lo que amplía la capacidad de despliegue simultáneo en zonas críticas del Distrito y es coherente con el reforzamiento observado en la cobertura territorial y en la diversificación de modalidades de intervención **defensa y recuperación efectiva**.





7. CONCLUSIONES

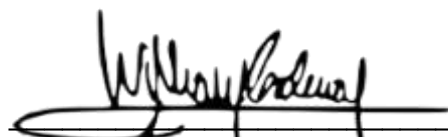
El período evaluado deja en evidencia que el programa VEPCU no es únicamente una estrategia de control, sino un modelo de gestión urbana que articula lo pedagógico, lo operativo, lo institucional y lo comunitario para impactar positivamente la vida cotidiana de Santa Marta.

En el plano contractual, el proyecto acumula **9.522,66 m²** gestionados. Los resultados alcanzados durante el periodo de este informe fue de **482 m²** de espacio público gestionados, 85 operativos ejecutados, estos resultados son evidencia de un compromiso firme con una ciudad más ordenada, habitable y digna para todos. Detrás de cada operativo hay un avance concreto en convivencia, legalidad y sostenibilidad.

El camino continúa: con una visión clara, un equipo comprometido y una comunidad cada vez más empoderada, Santa Marta se sigue consolidando como una ciudad ejemplo de orden, legalidad y corresponsabilidad ciudadana en el uso del espacio público.

- Los m² recuperados del período marcan un momento de inflexión en la adición, demostrando que el modelo pedagógico puede evolucionar hacia la recuperación efectiva cuando las circunstancias lo requieren.
- Inversión territorial sin precedentes: La Localidad 3 lideró con el 57,6% de los operativos, impulsada por las dinámicas estacionales del período vacacional. Gaira emerge como el sector estrella con 173,00 m².
- Gaira como nuevo epicentro de intervención: Con 15 operativos y 173,00 m².
- Consolidado Los cuatro períodos totalizan 413 operativos y 3.202,93 m² gestionados (2.109 defendidos / 1.093,93 recuperados).

Se hace entrega del presente informe en el mes de julio de 2026, y en constancia se firma,



WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO

Representante Legal

C.C. No. 85.454.191

Fundación Autogestionaria para el Desarrollo Integral de las Comunidades Afrodescendientes